

**UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

**BENEFICIOS FINANCIEROS EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO
No. 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA,
LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD
EXPORTADORA Y DE MAQUILA, DE UNA EMPRESA
PRODUCTORA DE ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA**

TESIS

PRESENTADA A LA JUNTA DIRECTIVA DE LA
FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS

POR

MIRNA LUDUVI BERNAL QUIÑONEZ

PREVIO A CONFERÍRSELE EL TÍTULO DE

CONTADORA PÚBLICA Y AUDITORA

EN EL GRADO ACADÉMICO DE

LICENCIADA

Guatemala, Agosto de 2013

**MIEMBROS DE LA JUNTA DIRECTIVA
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS**

Decano	Lic. José Rolando Secaida Morales
Secretario	Lic. Carlos Roberto Cabrera Morales
Vocal Primero	Lic. Luis Antonio Suárez Roldán
Vocal Segundo	Lic. Carlos Alberto Hernández Gálvez
Vocal Tercero	Lic. Juan Antonio Gómez Monterroso
Vocal Cuarto	P.C. Oliver Augusto Carrera Leal
Vocal Quinto	P.C. Walter Obdulio Chigüichón Boror

EXONERADA DE EXÁMENES DE ÁREAS PRÁCTICAS BÁSICAS

De conformidad con los requisitos establecidos en el Capítulo III, artículo 15 y 16 del Reglamento para la Evaluación Final de Exámenes de Áreas Prácticas Básicas y Examen Privado de Tesis y al inciso 5.3 del punto Quinto, del Acta 34-2003 de la sesión celebrada por Junta Directiva el 29 de septiembre de 2003.

PROFESIONALES QUE REALIZARON EL EXAMEN PRIVADO DE TESIS

Presidente	Lic. Jorge Alberto Trujillo Corzo
Secretario	Lic. Erick Orlando Hernández Ruiz
Examinador	Lic. Luis Alfredo Guzmán Maldonado

Guatemala, 23 de abril de 2013

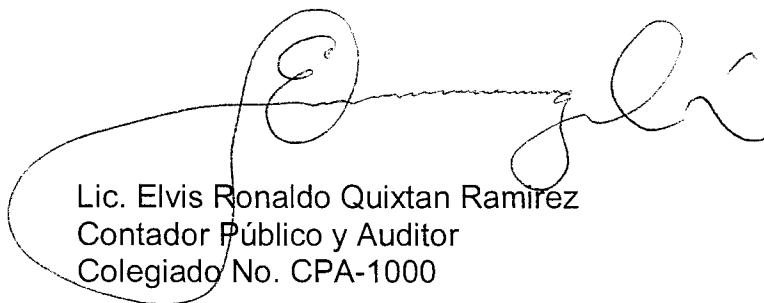
Lic. José Rolando Secaida Morales
Decano Facultad de Ciencias Económicas
Universidad de San Carlos de Guatemala
Ciudad Universitaria Zona 12
Guatemala, Centro América

Respetable señor Decano:

De conformidad con la providencia emitida por la Decanatura de la Facultad de Ciencias Económicas, fui designado como asesor de tesis de la estudiante MIRNA LUDUVI BERNAL QUIÑONEZ, quien efectuó la investigación del punto de tesis titulado "BENEFICIOS FINANCIEROS EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO No. 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA", el cual deberá presentar para someterse al examen privado de tesis, previo a optar al título de Contadora Pública y Auditora, en el grado académico de Licenciada.

En mi opinión, la estudiante ha desarrollado su trabajo satisfactoriamente y conforme a la naturaleza del tema y el contenido del mismo constituye un valioso aporte sobre el particular.

Atentamente,



Lic. Elvis Ronaldo Quixtan Ramirez
Contador Público y Auditor
Colegiado No. CPA-1000



FACULTAD DE
CIENCIAS ECONOMICAS

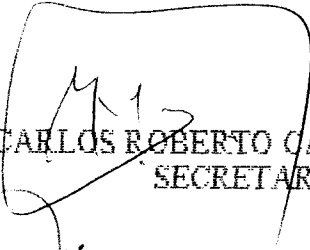
Edificio "S-8"
Ciudad Universitaria, Zona 12
Guatemala, Centroamérica

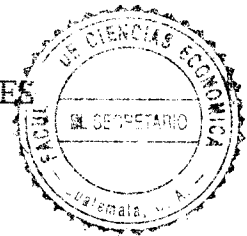
**DECANATO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS. GUATEMALA,
VEINTE DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL TRECE.**

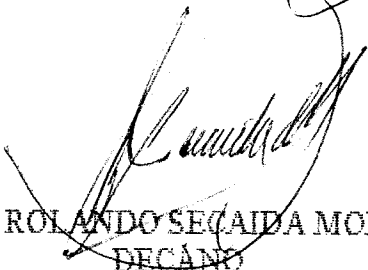
Con base en el Punto QUINTO, inciso 5.1, subinciso 5.1.1 del Acta 12-2013 de la sesión celebrada por la Junta Directiva de la Facultad el 30 de agosto de 2013, se conoció el Acta AUDITORIA 151-2013 de aprobación del Examen Privado de Tesis, de fecha 25 de julio de 2013 y el trabajo de Tesis denominado: "BENEFICIOS FINANCIEROS EN LA APLICACION DEL DECRETO No. 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA DE GUATEMALA LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA", que para su graduación profesional presentó la estudiante MIRNA LUDUVI BERNAL QUIÑONEZ, autorizándose su impresión.

Atentamente,

"ID Y ENSEÑAD A TODOS"


LIC. CARLOS ROBERTO CABRERA MORALES
SECRETARIO




LIC. JOSE ROLANDO SECAIDA MORALES
DECANO

Smp.



AGRADECIMIENTO Y DEDICATORIA

A DIOS

Por darme la vida, y permitirme llegar al lugar en donde estoy, sin Él nada es posible.

A MIS PADRES

Por su apoyo, comprensión, amor y cariño especialmente a mi MADRE por su enorme sacrificio y entrega.

A MIS HERMANAS

Por compartir conmigo los momentos más importantes de mi vida.

A MI FAMILIA

Por apoyarme cuando los he necesitado.

A MIS AMIGOS

Por su apoyo e incondicional amistad.

A MIS COMPAÑEROS DE TRABAJO

Por compartir conmigo las actividades laborales.

A LA UNIVERSIDAD DE SAN CARLOS DE GUATEMALA

Por ser en sus aulas donde obtuve mi formación profesional.

A MI ASESOR

Lic. Elvis Quixtan, por su apoyo incondicional y ayudarme a culminar una meta más en mi vida.

ÍNDICE GENERAL

Página

INTRODUCCIÓN

CAPÍTULO I

EMPRESA PRODUCTORA DEL ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA

1.1	Antecedentes de la actividad industrial del aceite de nuez de macadamia	01
1.1.1	Aspectos históricos del árbol de nuez de macadamia	01
1.2	La empresa	02
1.2.1	Definición	02
1.2.2	Clasificación de empresa	03
1.3	Organización de la empresa industrial productora de aceite de macadamia	07
1.4	Aspectos legales	11

CAPÍTULO II

PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA

2.1	Proceso de producción del aceite de nuez de macadamia	15
2.2	Pasos para la extracción del aceite de nuez de macadamia	16
2.2.1	Vaporización	16
2.2.2	Extracción # 1	17

	Página
2.2.3 Selección	18
2.2.4 Proceso de reposo	19
2.2.5 Extracción # 2	20
2.2.6 Extracción # 3	20
2.2.7 Clarificación	22
2.2.8 Purificación	23
2.2.9 Envasado	24
2.3 Usos del aceite de nuez de macadamia	24

CAPÍTULO III

DECRETO No. 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA. “LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA”

3.1 Objeto	26
3.2 Definiciones	26
3.3 Generalidades	28
3.4 Procedimientos de calificación	29
3.5 Regímenes de calificación	30
3.6 Beneficios	32

	Página	
3.7	Garantía y obligaciones	34
3.7.1	Garantía o fianza (seguro de caución)	34
3.7.2	Obligaciones	34
3.8	Descargo de las importaciones temporales	35
3.9	Instituciones encargadas de la observancia del Decreto No. 29-89 “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”	40

CAPÍTULO IV

BENEFICIOS FINANCIEROS EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO No. 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, “LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA”, DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA

4.1	Enunciado	41
4.1.1	Antecedentes importantes	41
4.1.2	Estudio de calificación	42
4.2	Aplicación del Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”. Exportadora bajo el régimen de admisión temporal	48
4.2.1	Importaciones	48

	Página
4.2.1.1 Gastos adicionales de importación	49
4.2.2 Exportaciones realizadas	49
4.2.3 Declaración jurada mensual	50
4.2.4 Descargo de la cuenta corriente	51
4.2.4.1 Constitución de fianza (seguro de caución)	52
4.3 Compras de materia prima bajo la calificación del Decreto No. 29-89, "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila"	56
4.3.1 Constancia de adquisición de insumos de producción local	57
4.3.2 Control de las constancias de adquisición de insumos	60
4.3.3 Materiales e insumos	60
4.4 Nomenclatura contable	61
4.5 Contabilización de las operaciones	64
4.5.1 Operaciones sin la calificación del Decreto No. 29-89, "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila"	64
4.5.1.1 Estados Financieros	69
4.5.2 Operaciones bajo la calificación del Decreto No. 29-89, "Ley de Fomento Y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila"	75
4.5.2.1 Estados Financieros	79

	Página
4.6 Determinación de los beneficios financieros en la aplicación del Decreto No. 29-89, "Ley de Fomento y Desarrollo de Actividad Exportadora y de Maquila"	81
4.7 Declaración jurada mensual del Impuesto al Valor Agregado	83
Conclusiones	94
Recomendaciones	97
Referencias Bibliográficas	98

ÍNDICE DE FOTOGRAFÍAS

	Página
Fotografía No. 1. Vaporización de la nuez de macadamia	16
Fotografía No. 2. Máquina extractora de nuez de macadamia # 1	17
Fotografía No. 3. Residuos pastosos en el cedazo fino	18
Fotografía No. 4. Tanque de metal con cedazo fino donde reposa el aceite de macadamia	19
Fotografía No. 5. Máquina extractora de aceite de macadamia del proceso extracción # 2	20
Fotografía No. 6. Máquina extractora de aceite de macadamia del proceso extracción # 3	21
Fotografía No. 7. Máquina clarificadora y purificadora de aceite de nuez de macadamia	22
Fotografía No. 8. Máquina clarificadora y purificadora de aceite de nuez de macadamia	23

ÍNDICE DE CUADROS

	Página
Cuadro No. 1 Descargo de la cuenta corriente	37
Cuadro No. 2 Declaración jurada mensual e inventario perpetuo	39
Cuadro No. 3 Diagrama de flujo del proceso de extracción de aceite de nuez de macadamia	46
Cuadro No. 4 Importación tonel especial	48
Cuadro No. 5 Gastos adicionales de importación	49
Cuadro No. 6 Ventas realizadas al exterior	49
Cuadro No. 7 Declaración jurada mensual e inventario perpetuo	50
Cuadro No. 8 Descargo de la cuenta corriente diaria	52
Cuadro No. 9 Compras locales nuez de macadamia	57
Cuadro no.10 Compras locales materiales e insumos	61
Cuadro No.11 Servicios adquiridos	68
Cuadro No.12 Gastos de venta	70
Cuadro No. 13 Gastos de administración	70
Cuadro No. 14 Depreciaciones	70
Cuadro No. 15 Intereses bancarios ganados	71
Cuadro No. 16 Intereses sobre préstamos bancarios	71
Cuadro No. 17 Información complementaria para el balance general	73
Cuadro No. 18 Libro de compras	85

	Página
Cuadro No. 19 Ventas locales realizadas	86
Cuadro No. 20 Libro de ventas	86
Cuadro No. 21 Reporte de constancias de adquisición de insumos de producción local	87

INTRODUCCIÓN

Las empresas industriales son parte importante del sector económico del país, que contribuyen a la generación de empleo, ya que se dedican a transformar la materia prima en producto terminado, lo cual requiere de la contratación de mano de obra. Toda organización tiene la función de producción de productos y/o prestación de servicios. Existen diferentes tipos de industrias según sean los productos que fabrican. Estas industrias necesitan materias primas y fuentes de energía para transformarlas.

La industria productora de aceite de nuez de macadamia es relativamente nueva en el país, ya que la producción de nuez de macadamia se inicia en la década de los setenta.

La presente investigación desarrolla los procedimientos a seguir para aplicar correctamente los beneficios que otorga el Decreto No. 29-89, "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", para ello se ha estructurado el trabajo en cuatro capítulos de la siguiente forma: En el primer capítulo, se detallan los aspectos históricos y definición de industria, así como su estructura organizacional y el marco legal.

En el segundo capítulo se define el proceso de producción del aceite de nuez de macadamia, elementos y maquinaria que se necesitan y los pasos a seguir, además se especifican los usos que se le pueden dar a éste producto terminado.

En el tercer capítulo se encuentra la descripción detallada de los puntos principales que contiene la ley del Decreto No. 29-89, "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", como lo son el objeto de ésta ley, generalidades, proceso de calificación, regímenes en que se puede calificar una empresa, así como los derechos y obligaciones que se adquieren, y por último las instituciones encargadas de la observancia de ésta ley.

En el capítulo cuarto se desarrolla un caso práctico en donde se presenta cómo aplicar los beneficio financieros que otorga el Decreto No. 29-89, "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", de una empresa productora de aceite de nuez de macadamia, denominada Industria del Aceite, S.A., describiendo la forma de contabilizar las operaciones con calificación y sin calificación de dicha ley hasta llegar a determinar los beneficios financieros.

Finalmente se presentan las conclusiones de la investigación, y las recomendaciones respectivas.

CAPÍTULO I

EMPRESA PRODUCTORA DEL ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA

1.1 Antecedentes de la actividad industrial del aceite de nuez de macadamia

Desde la antigüedad los seres humanos han conocido la forma de separar aceites y grasas de fuentes naturales y adecuarlas a su propio uso. Las grasas de animales primero se consumieron con comida y luego se usó para producir luz y calor.

“La industrialización de aceites y grasas comenzó en Estados Unidos de América, con la construcción de un molino de semilla de algodón en 1,826. Esta primera industria no se extendió hasta 1,865. En 1,850 el uso de hidróxido de sodio para eliminar ácidos grasos del aceite se importó de Francia. El comienzo de la industria de la margarina en Chicago en 1,885 impulsó a la industria de la semilla de algodón”.(3:05)

1.1.1 Aspectos históricos del árbol de nuez de macadamia

En 1,972 se introduce el cultivo de nuez de macadamia en Guatemala. El árbol de macadamia es nativo de Australia y sus frutos son las nueces de macadamia, fué descubierto en 1,875 por Walter Hill, primer director del jardín botánico en Brisbane, mientras realizaba un estudio de la flora en los bosques lluviosos de las costas de

sur de Queensland Australia.

“El árbol de macadamia crecía únicamente en Australia el cual fue llevado a Hawai, EE.UU., en 1,885. En Guatemala se introdujo el árbol de nuez de macadamia en 1,935, con la siembra de cinco árboles de macadamia en las fincas El Pintado y Retana en el departamento de Sacatepéquez”.(3:10)

En 1,972 se desarrolló la primera plantación grande de árboles de macadamia en Guatemala en la Finca San José en el municipio de Santa Bárbara, Suchitepéquez.

1.2 La Empresa

1.2.1 Definición

“La empresa es una entidad con personalidad jurídica que realiza actividades económicas lícitas, de acuerdo a leyes del país en donde se encuentra instalada.”(1:30)

“Es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para lograr una producción que responda a los requerimientos del medio humano en el que la propia empresa actúa.”(5:35)

La empresa nace para atender las necesidades de la sociedad y crea satisfactores a cambio de una retribución que compense el riesgo de los inversionistas. En la empresa el factor humano es decisivo y la administración establece los fundamentos para lograr armonizar los numerosos intereses de los accionistas, directivos, empleados, trabajadores y consumidores.

1.2.2 Clasificación de empresa

Existen varias clasificaciones de empresa, entre ellas las siguientes:

- a) Por su giro
- b) Por sectores económicos
- c) Por el origen de su capital
- d) Por su tamaño

“Por su giro las empresas pueden ser:

Industriales: Las empresas industriales se dedican a la extracción y transformación de recursos naturales renovables y no renovables, así como, a la actividad agropecuaria y a la manufactura de bienes de producción y de bienes de consumo final”.(7:04)

“Comerciales: Estas empresas se dedican a la compra y venta de productos terminados y sus canales de distribución son los mercados mayoristas y minoristas”.(7:04)

De servicio: Las empresas de servicio ofrecen productos intangibles y pueden tener fines lucrativos o no lucrativos.

Por sectores económicos:

Agropecuario: Agricultura, ganadería, silvicultura y pesca.

Industrial: Extractiva y de transformación.

De servicios: comercio, restaurantes, transporte, comunicaciones, alquiler de inmuebles, profesionales, educativos, médicos, gubernamentales y financieros.

Por el origen de su capital:

Públicas: En este tipo de empresas el capital proviene del Estado, para satisfacer las necesidades que la iniciativa privada no cubre.

Privadas: El origen del capital de las empresas privadas proviene de inversionistas

particulares y no interviene ninguna partida del presupuesto destinado hacia las empresas del Estado.

Transnacionales: El capital de estas empresas proviene del extranjero, ya sean privadas o públicas.

Mixtas: El capital de las empresas mixtas proviene de dos o todas las formas anteriores.

Por su tamaño, según la Intendencia de Verificación Especial (IVE):

Micro: Son unidades económicas de carácter familiar.

Pequeña y Mediana: Son empresas cuyo capital es aportado por el dueño.

Grande: Se caracteriza por el aporte de grandes cantidades de capital.

Para nuestro estudio se reclasifica la empresa de la siguiente forma:

- a) Productoras
- b) Procesadoras
- c) Productoras y procesadoras

d) Agroexportadoras

1.2.2.1 Empresas productoras:

“Son aquellas que valiéndose de todos los recursos necesarios se dedican a la creación de uno o varios productos agrícolas para luego ponerlos a disposición del sector”.(7:05)

1.2.2.2 Empresas procesadoras:

“Son las que no producen los artículos, sino que los compran para someterlos a un proceso de transformación hasta llevarlos a producto terminado para luego venderlos o exportarlos”.(7:05)

1.2.2.3 Empresas productoras y procesadoras:

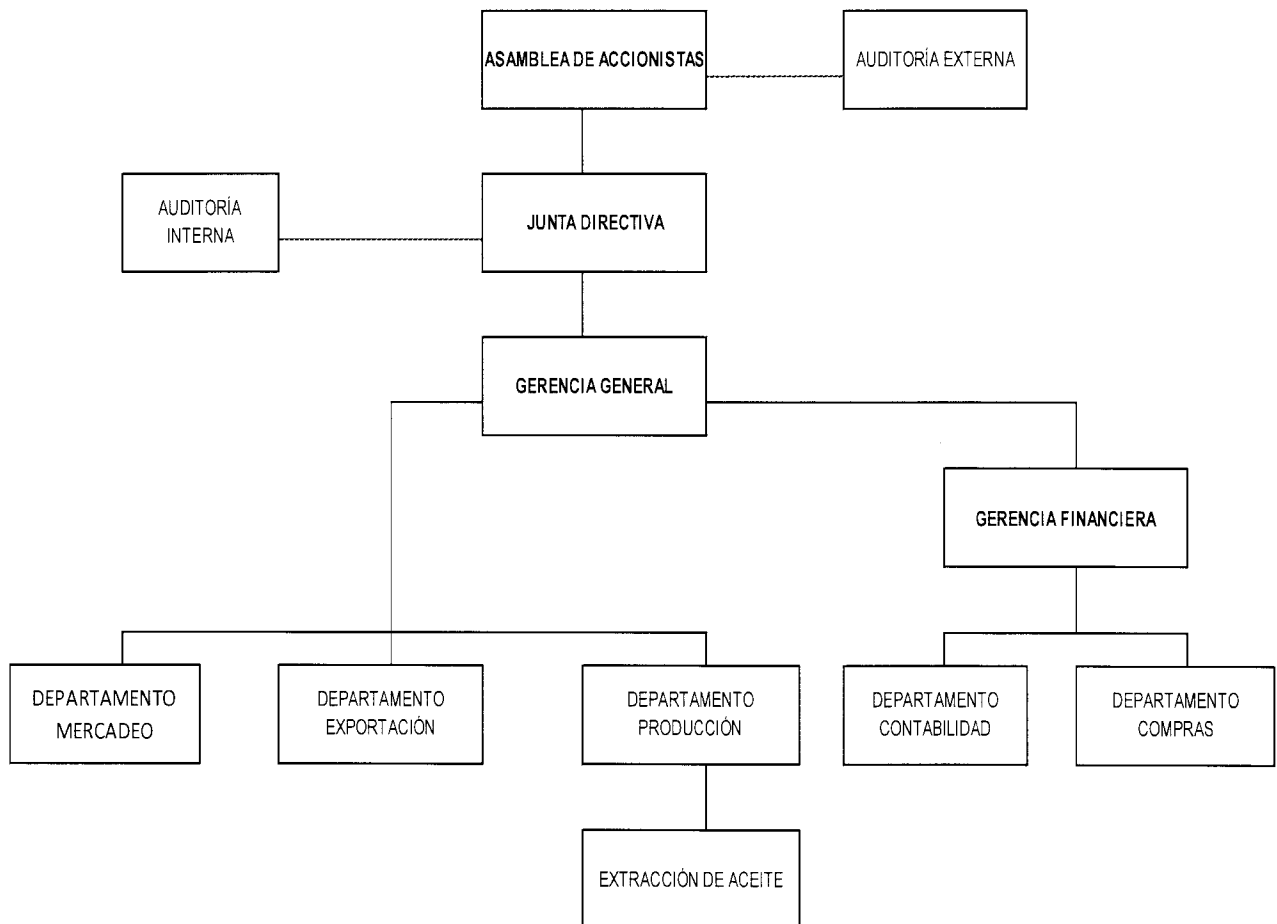
“Son aquellas que además de producir los productos agrícolas, los someten a un proceso de transformación para convertirlos en producto terminado”.(7:05)

1.2.2.4 Agroexportadoras:

“Estas tienen una organización compleja ya que, además de producir y transformar

producto agrícola, también se dedican a la venta en el exterior del mismo, la calidad de agroindustria es porque cuentan con fincas donde producen, plantas procesadoras donde transforman la materia prima para luego ser exportados".(7:06)

1.3 Organización de la empresa industrial productora de aceite de nuez de macadamia



Fuente: Empresa industrial productora de aceite de nuez de macadamia.

Una empresa industrial productora de aceite de nuez de macadamia está organizada de la manera siguiente:

Asamblea accionistas: Es el órgano supremo de la sociedad, industria o entidad, y la constituyen los accionistas y fundadores.

Auditoría externa: Es el asesor independiente de la compañía, cuya función es auditar los estados financieros de la empresa y emitir el dictamen correspondiente.

Junta directiva: Es nombrado por la asamblea de accionistas, y tiene la función de tomar decisiones sobre políticas y procedimientos a seguir en la compañía.

Auditoría interna: Tiene la figura de asesor independiente de la dirección general, de la compañía o industria, y está encaminada a la revisión de operaciones contables y de otra naturaleza, con la finalidad de hacer cumplir el control interno impuesto en la empresa.

Gerencia general: Es el principal ejecutivo de la industria, designado por la asamblea general de accionistas, y le corresponde ejercer las funciones de dirección, gestión, supervisión y coordinación por los demás departamentos de la empresa, en la industria objeto de estudio en particular tiene relación directa con clientes del exterior y concluye las negociaciones de ventas.

Gerencia financiera: La gerencia financiera, es la encargada de la eficiente administración del capital de trabajo, su objetivo es el óptimo manejo de los recursos humanos, financieros y físicos que hacen parte de la organización de la empresa, a través de los departamentos involucrados en el manejo de estos recursos. La gestión financiera está íntimamente relacionada a la toma de decisiones relativas al tamaño y composición de los activos, el nivel y estructura del financiamiento y las políticas de dividendos.

Departamento de mercadeo: Este departamento debe actuar como líder ante los otros departamentos en el proceso de desarrollar, producir, completar los servicios y productos que los clientes y consumidores requieren, en el caso de la industria del aceite de nuez de macadamia, tiene la responsabilidad de comercializar dentro y fuera del país, así como adquirir nuevos clientes, en conjunto con el departamento de gerencia general.

Departamento de exportaciones: Es el departamento encargado del llevar a cabo todas las tareas que generan operaciones de ventas en el exterior, en este caso su relación directa con el departamento de mercadeo, lo hace un departamento con gran importancia en la organización de este tipo de industria.

Departamento de producción: Es el departamento, donde se solicita y controla la materia prima que se va a trabajar, se determina la secuencia de las operaciones,

las inspecciones, los métodos, distribuye y lleva control del trabajo y logra la satisfacción del cliente. Aquí se revela como se realiza la producción de extracción del aceite de nuez de macadamia.

Departamento de extracción del aceite de nuez de macadamia: Es el departamento donde se recibe y selecciona la nuez de macadamia, para luego extraerle todo el aceite, a través de un proceso establecido por la entidad objeto de estudio. Dicho proceso se explicará en el Capítulo II de ésta investigación.

Departamento de contabilidad: Es el departamento encargado de llevar a cabo las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para registrar las operaciones financieras y de presupuesto, cumplir con las metas establecidas para obtener y proporcionar resultados suficientes y competentes que permitan tomar las decisiones más adecuadas por la gerencia. En la industria productora de aceite de nuez de macadamia, es el encargado de llevar control y cuenta de las disponibilidades monetarias, mantener al día los registros contables de todos los movimientos financieros que surgen en la compañía y de todas las operaciones que forman parte de los Estados Financieros.

Departamento de compras: Es el departamento que se encarga de abastecer de materias primas y materiales necesarios para la producción del aceite de nuez de macadamia. Se relaciona directamente con el departamento de producción para

coordinar el abastecimiento de materiales y suministros de acuerdo a un plan general de compras.

Compradores de nuez de macadamia: En éste caso se cuenta con personas llamadas compradores de nuez de macadamia, quienes tienen a su cargo el abastecimiento de la nuez para la producción del aceite. En tal virtud están organizados para conocer a los proveedores de la nuez de macadamia a fin de obtener las mejores calidades y precios.

El procedimiento es el siguiente:

- El comprador de nuez de macadamia establece el contacto con el proveedor.
- Luego comunica al departamento de compras los precios que el proveedor establece.
- El departamento de compras pasa la propuesta a gerencia financiera para tomar la decisión de compra.

1.4 Aspectos Legales

Como cualquier otro ente, las empresas industriales se rigen bajo normas y procedimientos legales dependiendo del país en que opera. En Guatemala, la industria juega un papel muy importante para el fisco, ya que éstas generan

ingresos significativos para el Estado en materia fiscal.

Este tipo de empresas están regidas por el marco legal guatemalteco y por lo tanto deben observar como mínimo las siguientes leyes:

- **Ley del Impuesto Sobre la Renta (ISR):** En su artículo 3, esta ley define quienes son contribuyentes del Impuesto Sobre la Renta, dentro del cual, se considera a las industrias como contribuyentes de dicho impuesto, ya que, obtienen rentas en el país. El porcentaje a que están afectas es el 5% régimen general y 31% régimen optativo sobre la renta imponible determinada.
- **Ley del Impuesto al Valor Agregado (IVA):** Esta ley afecta al grupo de industrias productoras de aceite de nuez de macadamia. El impuesto es el 12% sobre el valor de los bienes o servicios adquiridos, al igual que los bienes o servicios vendidos. Las industrias realizan actos gravados como ventas, importaciones y exportaciones, éstas últimas son regularmente su fuente de ingreso principal, para lo cual obtienen beneficios que la misma ley otorga, y su tratamiento es diferente a los contribuyentes que normalmente están afectos a este impuesto.

- **Ley del Impuesto de Solidaridad (ISO):** Esta ley afecta a las empresas cuya actividad es mercantil y agropecuaria, por lo tanto la industria productora de aceite de nuez de macadamia es contribuyente de éste impuesto. La ley grava todas las rentas que la industria genere durante un trimestre calendario, cuyo tipo impositivo es del 1% sobre la cuarta parte de los ingresos brutos generados, o la cuarta parte del monto del activo neto.
- **Código de Comercio:** Para que una industria productora de aceite de nuez de macadamia pueda ejercer como tal, deberá observar la normativa establecida en el Código de Comercio, para ello es necesario que esté debidamente inscrita en el Registro Mercantil y constituirse como sociedad.
- **Código Tributario:** En el código tributario se encuentra la normativa tributaria que deberá observar éste tipo de industria, ya que debe estar inscrita en la Superintendencia de Administración Tributaria para poder cumplir con las disposiciones de dicho código. En él se especifica que éstas entidades por ser personas jurídicas son contribuyentes al fisco, por ello son sujetos pasivos de la obligación tributaria.

Dentro de las obligaciones que como sujeto pasivo le corresponde observar están:

- a) Pagar tributos e impuestos
- b) Cumplimiento de los deberes formales

c) Pago de intereses y sanciones en su caso.

- **Leyes Laborales:** Tanto el Código de Trabajo como la Ley Orgánica del IGSS (Instituto Guatemalteco de Seguridad Social), son de observancia general y de suma importancia para las industrias, debido a que estas empresas reclutan gran cantidad de personas.

- **Instituciones Relacionadas:** Existen agrupaciones e instituciones tanto públicas como privadas que regulan y también apoyan a la producción agrícola y a las empresas que producen y exportan producto, entre ellas están:
 - a) Organismo Internacional Regional de Sanidad Agropecuaria (OIRSA)
 - b) Ministerio de Agricultura Ganadería y Alimentación (MAGA)
 - c) Asociación Guatemalteca de Exportadores (AGEXPORT)
 - d) Asociación Gremial de Exportadores de Productos no Tradicionales (AGEXPRONT).

CAPÍTULO II

PRODUCCIÓN DEL ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA

2.1 Proceso de producción del aceite de nuez de macadamia

El proceso de producción del aceite de la nuez de macadamia, se basa en la extracción del aceite de la nuez, lo cual implica una serie de procedimientos propios de dicho producto. Para una comprensión fácil y lógica, se describe a continuación los principales pasos a observar en la extracción del aceite de nuez de macadamia.

La empresa objeto de estudio cuenta con la siguiente maquinaria para la producción de aceite de nuez de macadamia.

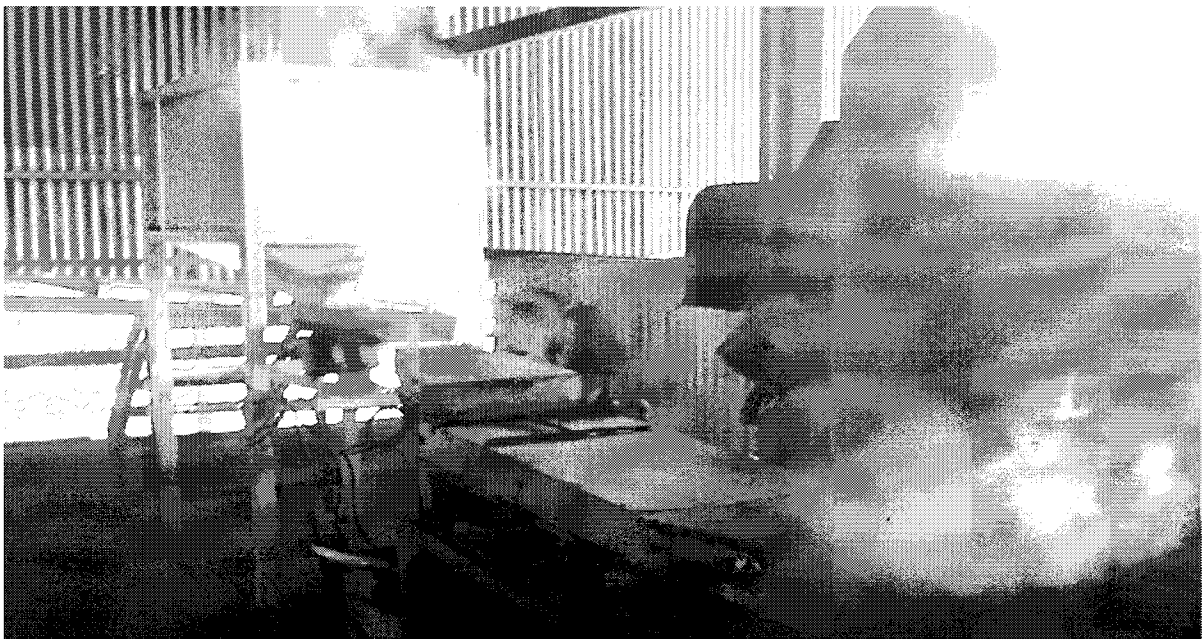
CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	Línea de Vapor
1	Tolva de alimentación con vibrador magnético
2	Máquinas extractoras de aceite grandes
1	Máquina extractora de aceite mediana
1	Zaranda vibratoria
1	Prensa filtro
1	Manguera plástica
4	Canastos de cedazo fino acero inoxidable
4	Medios toneles para recolectar aceite de canastos
12	Baldes plásticos para manejo de aceite
1	Tanque especial con capacidad de 100 galones
1	Báscula de 1,000 libras
50	Costales para recolectar desechos

2.2 Pasos para la extracción del aceite de nuez de macadamia

La extracción del aceite de nuez de macadamia se realiza mediante una serie de procedimientos técnicos que se describen a continuación:

2.2.1 Vaporización: La nuez de macadamia se ingresa a la tolva de alimentación que tiene un vibrador para dosificar la caída de la nuez a la zaranda vibratoria. Este procedimiento tiene un sistema de vapor que sirve para calentar la nuez de macadamia al ingresar a las máquinas extractoras de aceite. La fotografía No. 1 muestra la máquina que sirve para realizar éste proceso.

Fotografía No. 1
Vaporización de la nuez de macadamia

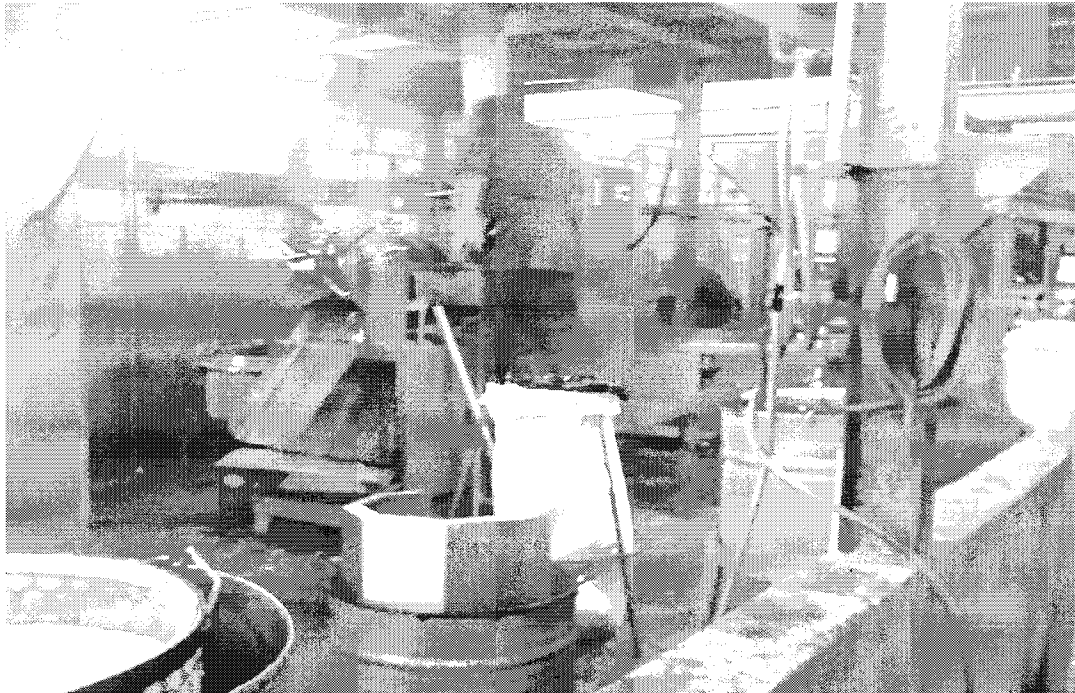


Fuente: Fotografía tomada en planta procesadora de aceite nuez de macadamia en Suchitepéquez.

2.2.2 Extracción # 1: La máquina extractora de aceite # 1 muele y comprime la nuez extrayéndole el mejor aceite. Este proceso tiene por objeto reducir la nuez de macadamia a una pasta muy fina para que se rompan las celdillas que contienen el aceite. Se espera que la pasta quede muy fina para que sea liberada la mayor parte de aceite que contiene. Este proceso tiene dos líneas o salidas, en una de las líneas de salida cae la pasta fina en costales de nylon para ser reprocesado porque aún contiene más aceite, a ésta pasta se le llama bagazo y por la otra línea de salida cae el aceite con residuos pastosos. La fotografía No. 2 muestra la máquina extractora # 1.

Fotografía No. 2

Máquina extractora de aceite de nuez de macadamia # 1



Fuente: Fotografía tomada en planta procesadora de aceite nuez de macadamia en Suchitepéquez.

2.2.3 Selección: El aceite con residuos pastosos que sale de una de las líneas de la máquina extractora # 1, cae a un separador de vacío en donde se separa el aceite suelto de los residuos, por procedimiento éste se mueve manualmente por el operador para agilizar dicha separación. El aceite que se logra separar de los residuos se recibe en baldes de plástico para ser depositado en un tanque de metal grande y los residuos (bagazo) que quedan en el cedazo fino se separan conforme sale el aceite y pasa a unas canastas con cedazo fino dejándolo en reposo. Ver fotografía No. 3.

Fotografía No. 3

Residuos pastosos en el cedazo fino



Fuente: Fotografía tomada en planta procesadora de aceite nuez de macadamia en Suchitepéquez.

2.2.4 Proceso de reposo: Una vez llenas las canastas de residuos se mueven manualmente para seguir separando más aceite, si las canastas están llenas al final del turno laboral se dejan en reposo para el día siguiente en el cual hay separación de aceite que se recoge como producción del día anterior y éste aceite se deposita en el tanque de metal grande. La fotografía No. 4 muestra los tanques de metal donde reposa el aceite para el día siguiente.

Fotografía No. 4

Tanques de metal con cedazo fino donde reposa el aceite de macadamia

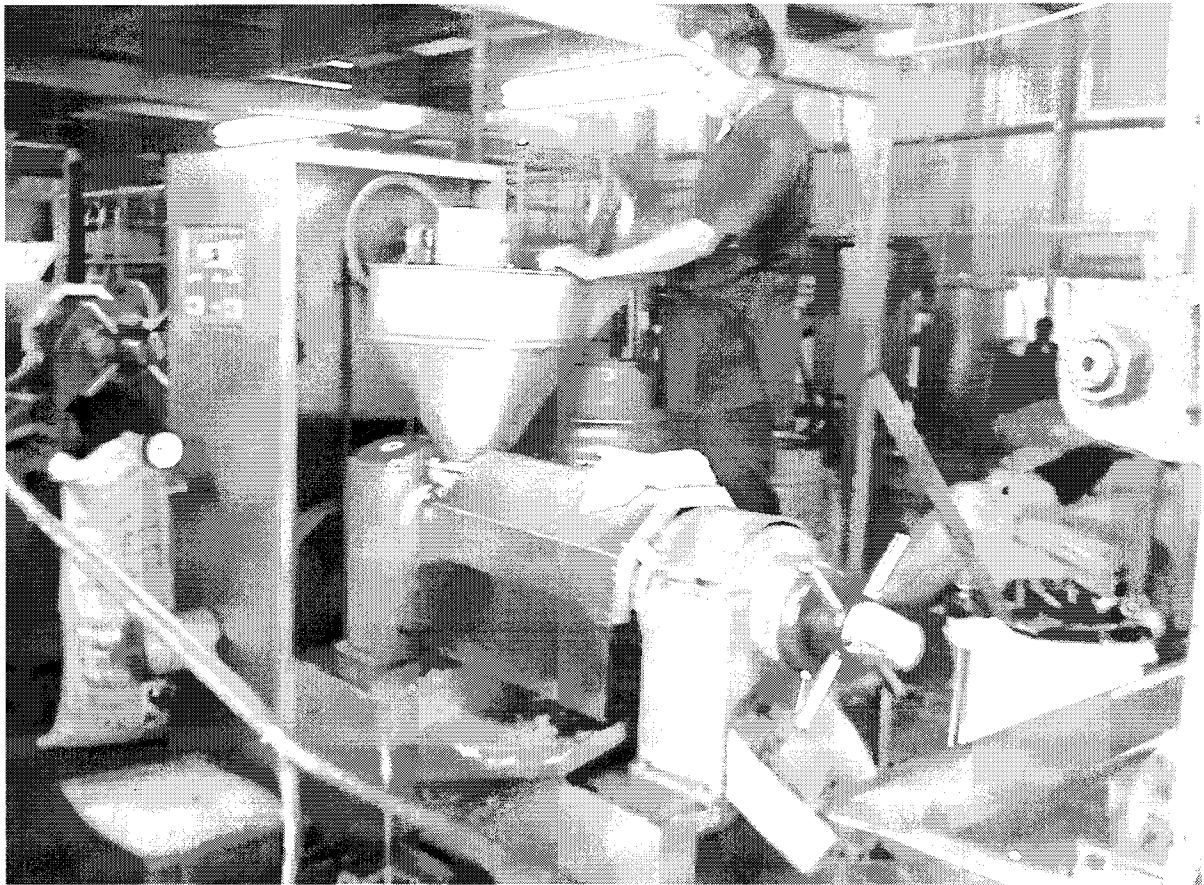


Fuente: Fotografía tomada en planta procesadora de aceite nuez de macadamia en Suchitepéquez.

2.2.5 Extracción # 2: El bagazo recopilado en los costales de nylon y que todavía tienen aceite es repasado en la máquina extractora # 2 para extraer más aceite. Este proceso es similar al proceso de extracción # 1.

Fotografía No. 5

Máquina extractora de aceite de macadamia, del proceso extracción # 2



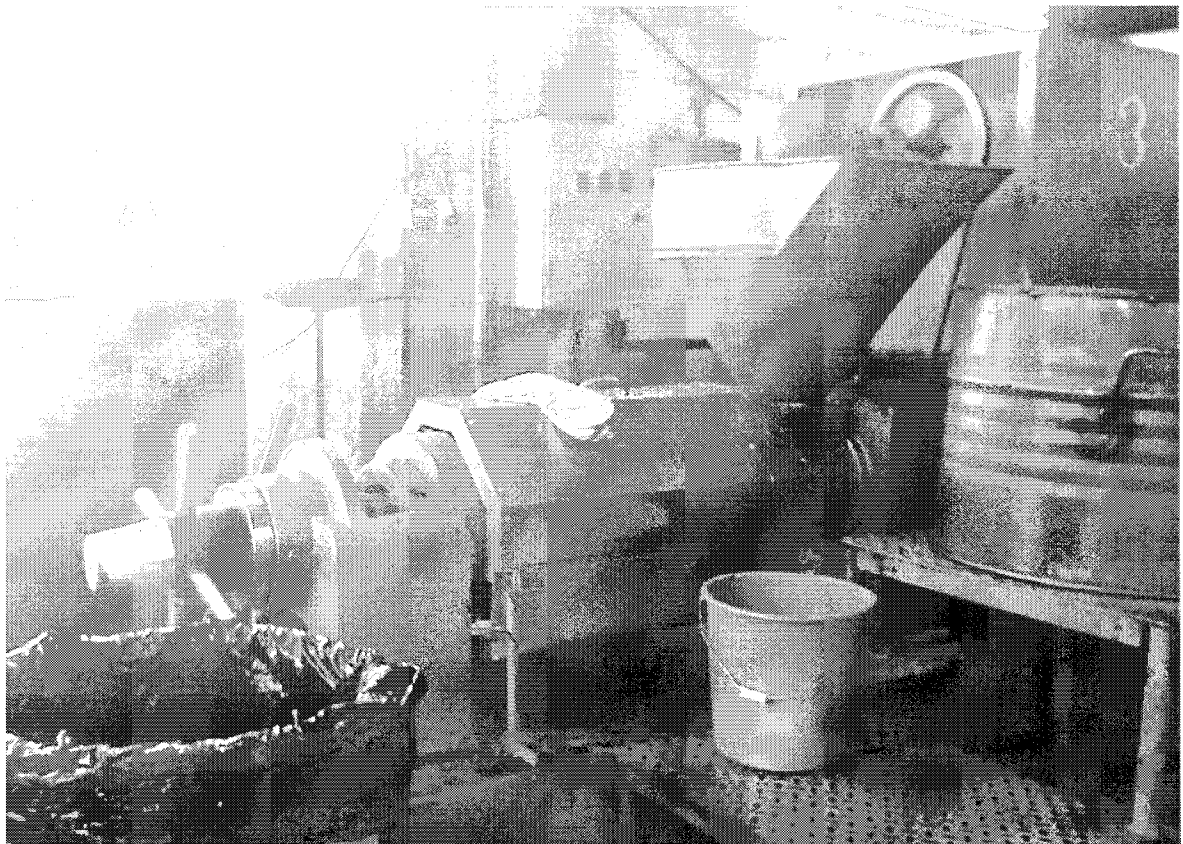
Fuente: Fotografía tomada en planta procesadora de aceite nuez de macadamia en Suchitepéquez

2.2.6 Extracción # 3: A éste proceso también se le llama reproceso. La cachaza (residuos que deja el bagazo después de su repaso en la extracción # 2)

recolectada en los canastos también se puede repasar para extraer más aceite, sin embargo, para poder pasar por la máquina extractora # 3 de reproceso necesita ser mezclada con bagazo.

Fotografía No. 6

Máquina extractora de aceite de macadamia, del proceso extracción # 3



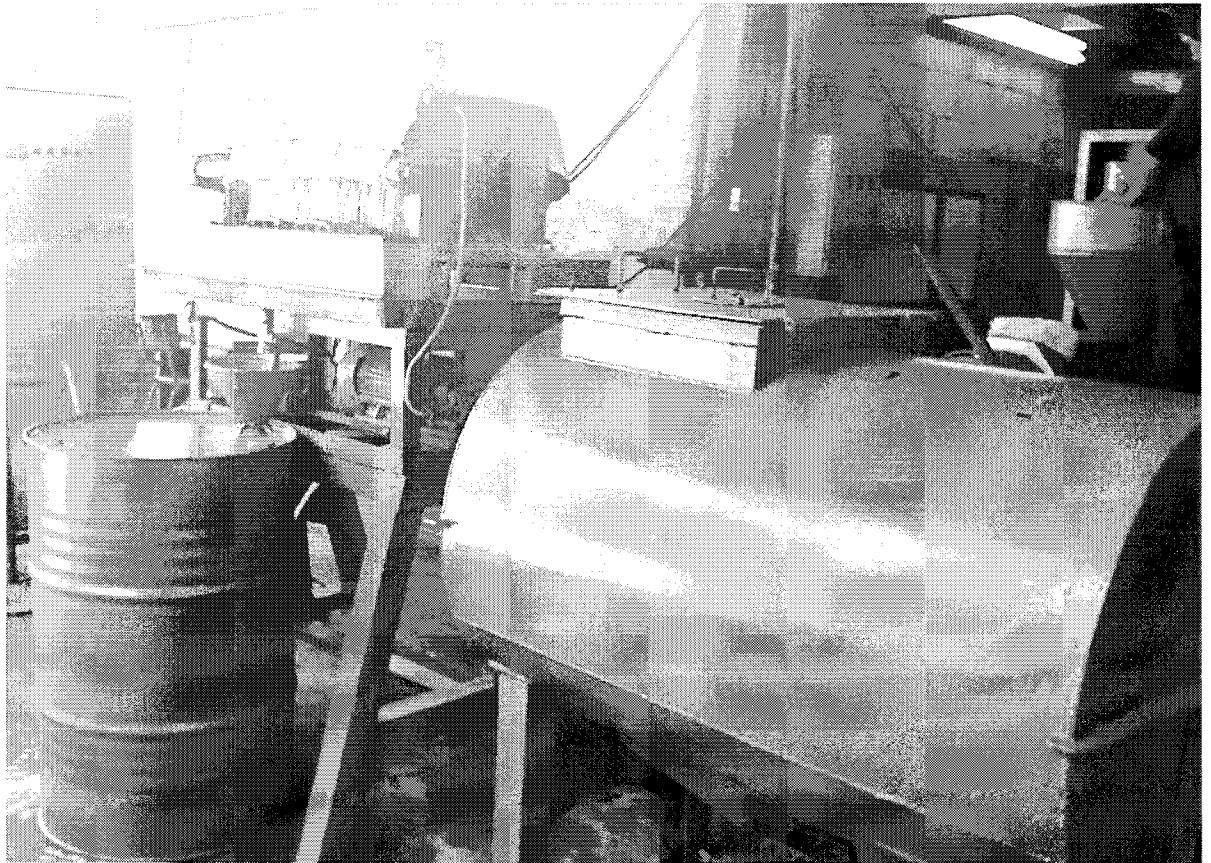
Fuente: Fotografía tomada en planta procesadora de aceite nuez de macadamia en Suchitepéquez.

Todo el aceite producido en las máquinas extractoras # 1, # 2 y # 3 es depositado en tanques de metal, los cuales deben estar limpios. (Ver fotografía No. 4).

2.2.7 Clarificación: Este proceso consiste en separar del aceite extraído, las impurezas como: polvo o sustancias sólidas extrañas. La clarificación se facilita lavando con agua caliente, pues el calor aumenta la fluidez del aceite y le permite subir a la superficie con facilidad.

Fotografía No. 7

Máquina clarificadora y purificadora del aceite de nuez de macadamia

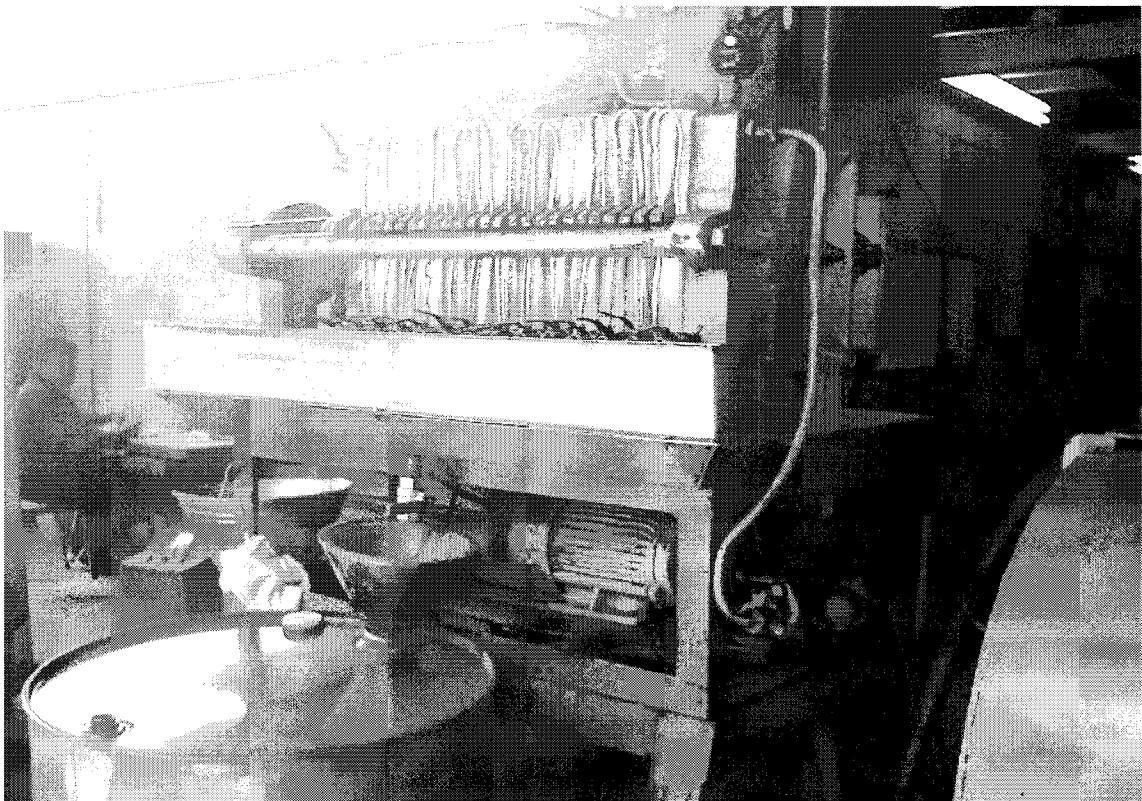


Fuente: Fotografía tomada en planta procesadora de aceite nuez de macadamia en Suchitepéquez.

2.2.8 Purificación: Consiste en separar del aceite las impurezas que hubieran quedado en él, después de la clarificación y que no se pueden separar por lavado, puesto que su densidad es casi igual que la del aceite y se encuentran en suspensión, ésta purificación se realiza en un filtro especial del cual se extrae el producto terminado.

Fotografía No. 8

Máquina clarificadora y purificadora del aceite de nuez de macadamia



Fuente: Fotografía tomada en planta procesadora de aceite nuez de macadamia en Suchitepéquez.

2.2.9 Envasado: Después de ser clarificado y purificado, el aceite de nuez de macadamia es envasado en toneles especiales que la empresa objeto de estudio importa desde España, el producto terminado es almacenado para luego ser exportado fuera del área centroamericana.

2.3 Usos del aceite de nuez de macadamia

Al aceite de nuez de macadamia se le pueden dar los siguientes usos:

- a) **Aceite de cocina:** Debido a que posee un alto porcentaje de ácidos grasos monoinsaturados, y no contiene colesterol significa que es un aceite adecuado para la salud. El aceite de nuez de macadamia es ideal para freír, hornear, asar y rostizar carne de pollo, cerdo, pescado y jamones.
- b) **Aditivo en cobertura de chocolate:** Se puede utilizar el aceite para preparar cobertura de chocolate para helados, frutas y postres. El aceite podría sustituir a la manteca vegetal para productos de dieta.
- c) **Aceite cosmético:** El aceite de nuez de macadamia tiene la característica de no dejar huella al ser aplicado en la piel y que es absorbido rápidamente por ella, por lo que al ser aplicado directamente

produce una sensación de frescura e hidratación, debido a que posee el más alto porcentaje del ácido palmitoleico del reino vegetal. Además puede aplicarse en cabellos maltratados o resecos y en el lapso de un mes, el cabello ha recobrado su brillo y manejo. Se utiliza como desmaquillante, ya que, además de quitar el maquillaje hidrata la piel. También se utiliza en el tratamiento de estrías, provocadas por el embarazo o por cambios de peso.

- d) **Aceite para aromaterapia:** El aceite se puede usar para ser adicionado al agua de tinas y jacuzzis, debido a que a mayores temperaturas su olor se acentúa.

- e) **Aceite para masajes:** Por su olor agradable y viscosidad es adecuado para masajes corporales.

- f) **Harina:** Luego de extraer el aceite por prensado se obtiene una masa denominada pan que consiste en la parte sólida de los corazones de la nuez de macadamia. El pan al secarse se puede utilizar como harina, la cual se puede emplear en repostería y pastelería fina.

CAPÍTULO III

DECRETO No. 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, “LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA”

3.1 Objeto

Esta ley tiene por objeto promover, incentivar y desarrollar dentro del territorio aduanero nacional, la producción de mercancías destinadas a otros países fuera del territorio centroamericano, así como regular el funcionamiento de la actividad exportadora y de maquila.

3.2 Definiciones

Para una clara comprensión de los términos que utiliza esta ley, se define lo siguiente:

- a) Régimen de perfeccionamiento activo: Este es un régimen que permite introducir en el territorio aduanero nacional, mercancías de terceros para su exportación fuera del área centroamericana en forma de producto terminado, sin que queden sujetas al pago de los derechos arancelarios de importación.

- b) Maquila: Es el valor agregado nacional generado a través del servicio y otros recursos que se perciben en la producción y/o ensamble de mercancías.
- c) Empresa: Es la unidad productiva propiedad de personas individuales o jurídicas constituidas de conformidad con las leyes de la república de Guatemala.
- d) Ensamblar: Actividad que consiste en acoplar partes, piezas, subconjuntos o conjuntos que al ser integrados dan como resultado un producto con características distintas a dichos componentes.
- e) Exportación: Es la salida del territorio, cumplidos los trámites legales de mercancías nacionales o nacionalizadas.
- f) Merma o pérdida: Es la parte que ha sido destruida o desaparece durante el proceso de producción, por evaporación, desecación, escape en forma de gas, agua, etc.
- g) Exportador indirecto: Es la empresa que dentro de la actividad económica suministra mercancías, materias primas, productos semielaborados, materiales, envases o empaques a otra empresa calificada bajo la presente ley y que los incorpora en mercancías cuyo destino es la exportación a países fuera del área centroamericana.

- h) Subproducto: Es el que se obtiene de un producto principal.

- i) Desechos: Se entiende por desechos los recortes, residuos, desperdicios o sobrantes de la materia prima que se ha empleado para la producción o ensamble de un bien exportado, el cual resulta inutilizable en ésta operación.

- j) Reexportación: Es la salida del territorio nacional, cumplidos los trámites legales, de mercancías extranjeras llegadas al país y no nacionalizadas.

- k) Territorio aduanero nacional: Es el territorio en el que la aduana ejerce su jurisdicción y en que son plenamente aplicables las disposiciones de la legislación arancelaria y aduanera nacional.

3.3 Generalidades

Las empresas que gozan de los beneficios que otorga ésta ley son aquellas que utilizan mercancías nacionales y/o extranjeras en la elaboración de sus productos, los cuales se identifican plenamente en el proceso productivo, así como los subproductos, mermas y desechos que resultan después de terminado el proceso de producción, y cuyo producto final es destinado a la exportación fuera del área centroamericana.

3.4 Procedimiento de calificación

Para que una empresa pueda calificarse bajo éste decreto y gozar de los beneficios que otorga, debe observar lo siguiente:

- a)** Presentar una solicitud de calificación a la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía, el cual debe ir acompañado de un estudio económico elaborado por un Economista o Ingeniero Industrial colegiado activo y registrado en dicha institución.

- b)** Una vez presentada la solicitud de calificación, la Dirección de Política Industrial emitirá un dictamen dentro de un plazo de treinta (30) días, los cuales se cuentan a partir de la fecha en que se presenta la solicitud.

- c)** Después de emitido el dictamen, el Ministerio de Economía es el encargado de resolver si se acepta o no dicha calificación, dentro de quince (15) días hábiles contados a partir de la fecha de emisión del dictamen.

- d)** Las empresas calificadas bajo ésta ley pueden solicitar la modificación de la resolución emitida por el Ministerio de Economía fundamentando su solicitud con motivos justificables.

- e) Si la Dirección de Política Industrial solicita información adicional a la solicitud que se plantea, y la empresa interesada no la presenta o deja de seguir el proceso de trámite de la solicitud por un plazo de sesenta (60) días, dicha institución toma como abandonada la solicitud y no le da seguimiento a la misma.
- f) Una empresa calificada bajo éste decreto puede solicitar la cancelación de los beneficios que se le otorgan en la calificación respectiva emitida por la Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía, quien se encargará de notificar a la Intendencia de Aduanas.

3.5 Regímenes de calificación

Según el Decreto No. 29-89 "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", las empresas que deseen tener la calificación de éste decreto, podrán hacerlo bajo los regímenes siguientes:

- a) Maquiladora bajo el régimen de admisión temporal: Es aquella orientada a la producción y/o ensamble de bienes, las cuales deben contar en valor monetario como mínimo el 51% de mercancías extranjeras destinadas a ser reexportadas a países fuera de Centroamérica.

- b)** Exportadora bajo el régimen de admisión temporal: Es la que está orientada a producir bienes cuyo destino es la exportación fuera de Centroamérica.
- c)** Exportadora bajo el régimen de devolución de derechos: Es la orientada a la producción y/o ensamble de bienes destinados a la exportación o reexportación fuera del área centroamericana, siempre y cuando garantice al fisco mediante constitución de depósito en efectivo, la permanencia de mercancías temporalmente.
- d)** Exportadora bajo el régimen de reposición con franquicia arancelaria: Aquella orientada a la producción de mercancías que han tenido como destino de venta a empresas exportadoras, quienes fueron las que integraron, incorporaron o agregaron a mercancías previamente exportadas fuera de Centroamérica.
- e)** Exportadora bajo el régimen de componente agregado nacional total: Es la que está orientada a la producción o ensamble de bienes que se destinan a la exportación a países fuera de Centroamérica, y que utilizan en su totalidad mercancías nacionales o nacionalizadas.

3.6 Beneficios

Las empresas calificadas bajo el régimen de admisión temporal, tal es el caso de la empresa objeto de estudio, gozan de los beneficios siguientes:

- Se les suspende temporalmente el pago de derechos arancelarios de importación incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, sobre las materias primas, productos intermedios, materiales, envases, empaques y etiquetas que son necesarias para la exportación o reexportación del producto terminado, hasta por el plazo de un año a partir de la fecha de aceptación de la respectiva póliza de importación, dicho plazo puede ser ampliado por una sola vez y por un período igual, es decir un año más, con autorización de la Intendencia de Aduanas, siempre que la solicitud de prórroga se presente treinta (30) días antes del vencimiento del mismo.
- Suspensión temporal del pago de derechos arancelarios de importación incluyendo el Impuesto al Valor Agregado, sobre los muestrarios, muestras de ingeniería, instructivos, patrones y modelos que son necesarios para el proceso productivo, hasta por el plazo de un año, que se cuentan a partir de la fecha de aceptación de la póliza de importación, plazo que puede ser ampliado por una sola vez y hasta por un período igual (un año más) con autorización de la Intendencia de Aduanas.

- Exoneración total del pago del Impuesto sobre la Renta, que proviene exclusivamente de la exoneración de bienes que se elaboran en el país para ser exportados fuera de Centroamérica. Este beneficio es otorgado por diez (10) años, que se cuentan a partir del primer ejercicio de imposición inmediato siguiente a la fecha de notificación de la resolución de calificación bajo éste régimen por el Ministerio de Economía.
- También se les suspende temporalmente el pago de derechos arancelarios, de importación e Impuesto al Valor Agregado, de la maquinaria, equipo, partes, componentes y accesorios que son necesarios en el proceso de producción, los cuales deben estar debidamente identificados en la resolución de calificación que otorga el Ministerio de Economía, hasta por el plazo de un año que se cuenta a partir de la fecha de aceptación de la respectiva póliza de importación, el cual también puede ser ampliado por un año más y por una sola vez, siempre y cuando se presente la solicitud de prórroga treinta (30) días antes de su vencimiento ante la Intendencia de Aduanas.
- Y por último también cuentan con la exoneración total de impuestos ordinarios y/o extraordinarios a la exportación.

3.7 Garantías y obligaciones

3.7.1 Garantía o fianza (seguro de caución)

Es el documento que se emite a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria, por los exportadores, para garantizar el monto de los derechos arancelarios de importación y el Impuesto al Valor Agregado, de las mercancías ingresadas al país en admisión temporal al amparo del Decreto No. 29-89 "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila".

3.7.2 Obligaciones

La empresa industrial productora de aceite de nuez de macadamia objeto de estudio, opera bajo la calificación del régimen de admisión temporal, por lo que debe cumplir con lo siguiente:

- Iniciar la producción de los bienes para ser exportados, en el término que señale la resolución de calificación, o en su caso, dentro de la prórroga que se le conceda.
- Proporcionar dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes, una declaración jurada a la Intendencia de Aduanas, presentar también copia

sellada por ésta institución y fotocopia simple de las pólizas de importación y exportación respectivas a la Dirección de Política Industrial, en donde se hace constar la cuenta correspondiente de mercancías bajo régimen de ésta ley.

- Tiene la obligación de llevar registros contables y sistema de inventario perpetuo de las mercancías ingresadas temporalmente y la cantidad de las mismas utilizadas en el producto que se exporta.
- Otorgar a la Dirección de Política Industrial y a la Intendencia de Aduanas la información que sea necesaria para determinar las mercancías que se requieran para la producción de los productos exportables.
- Entregar cualquier otra información pertinente para la correcta aplicación de éste decreto, así como las inspecciones que considere necesarias la Dirección de Política Industrial o la Intendencia de Aduanas.
- Cumplir con las leyes vigentes en el país en particular las de carácter laboral.

3.8 Descargo de las importaciones temporales

Dentro de las obligaciones consideradas para las empresas que operan al amparo del Decreto No. 29-89 "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", específicamente las del régimen de admisión temporal se encuentra

presentar mensualmente los descargos de las importaciones realizadas a través de las exportaciones, de la forma siguiente:

Formato de descargos de la cuenta corriente.

- a) Se presenta en formato definido por y ante la oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo dentro del plazo de cuarenta y cinco (45) días posteriores a la fecha de presentación de la póliza o declaración aduanera de exportación y dentro del plazo de un año de vigencia de la declaración aduanera de importación.
- b) Se debe adjuntar documentación completa, que respalde la operación.
- c) Debe presentarse para que el descargo de fianza se haga efectivo, ya que la declaración aduanera de exportación, no afecta el saldo de la fianza.

En el siguiente cuadro se presenta un ejemplo de cómo debe llenarse el formulario del descargo de la cuenta corriente

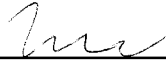
Cuadro No. 1

DESCARGO DE CUENTA CORRIENTE DIARIA

1. NIT: 120411-4
 2. CÓDIGO DE EXPORTADOR: I-47721
 3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: INDUSTRIA EXPORTADORA, S.A.
 4. NOMBRE DE EMPRESA CALIFICADA: INDUEXSA

5 TIPO DE DOCUMENTO	6 No. DE DUA	7 INCISO ARANCELARIO (SAC)	8 CANTIDAD EN UNIDADES			9 UNIDAD DE MEDIDA
			8.1 ENTRADA	8.2 SALIDA	8.3 SALDO	
MI	302-9000866	7612.90.90	7,370		7,370	U
MR	248-9004608	0802.60.00		1,600	5,770	U
MR	304-0300081	0802.60.00		1,600	4,170	U
		10 TOTALES	7,370	3,200	4,170	

Pedro Luis Cristiani



INDUSTRIA EXPORTADORA, S.A.

11

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA

Procedimiento de recepción del expediente en la Oficina de Regímenes:

- a) Se presenta en la ventanilla de recepción de documentos de la OPA (Oficina de Perfeccionamiento Activo).
- b) El receptor extiende contraseña indicando la fecha en que el usuario debe recoger el expediente (2 días hábiles).
- c) El usuario recoge el original del expediente presentado, en la fecha definida en la contraseña. El formato de descargo debe estar sellado de recibido, operado y revisado por la OPA para considerarse registrado.

- d) En caso de no ser aceptado el expediente para su registro llevará adjunta una **boleta de rechazo** indicando la razón o documentos que deben adjuntarse.
- e) Si el expediente es rechazado, no será aplicado a la cuenta corriente, hasta que sea corregido el rechazo o pagada la sanción respectiva.

Razones usuales de rechazo del expediente:

a) Rechazo en ventanilla de recepción de documentos:

- Descargos presentados sin movimientos (no debe presentarse a la OPA un detalle sin movimiento).
- Formato de hoja de detalle mal elaborado (operaciones matemáticas, encabezados equivocados, formatos distintos, etc.).

b) Rechazo en procedimiento operativo:

- Por sobregiros de Q.1.00 o más en los valores CIF de las partidas arancelarias de la póliza y/o declaración aduanera de importación registrada en el sistema integrado de la OPA.
- Por hoja de detalle respaldada por declaración aduanera de régimen aduanero distinto a los de admisión temporal (MI, MA, DV, DS, MR, MS, MC).

- Por no acompañar al expediente copia de documentos base para acreditación del descargo (acta de destrucción o merma, recibo de pago definitivo si es nacionalización).

Formato de la declaración jurada

Se presenta dentro de los primeros veinte (20) días de cada mes ante la Superintendencia de Administración Tributaria en la oficina de la Intendencia de Aduanas, en formato diseñado por la Oficina de Regímenes Perfeccionamiento Activo, el cual sirve para declarar tanto las mercancías ingresadas en admisión temporal, como la cantidad utilizada de dichas mercancías en las exportaciones realizadas.


Cuadro No. 2

CODIGO 11240
DECLARACIÓN JURADA MENSUAL E INVENTARIO PERPETUO

01- INDUSTRIA EXPORTADORA: SOCIEDAD ANONIMA
02- DIRECCION: DAG 6 10-85 ZONA 10 NIVE, 14 OF. 1402 LAS MARGARITAS
03- TELEFONO: 23865700
04- CODIGO DE EXPORTADOR: 147721
05- MES DE PERIODO: Diciembre 2009

06- No. DE N.T.: 1204114
07- NUMERO DE RESOLUCION: 0018
08- FECHA DE RESOLUCION: 26 DE ENERO DE 2002
09- TIPO DE GARANTIA: FINANZA CLASE C-1 No. 271090
10- VENCIMIENTO: INDEFINIDO

11 FECHA	12 TIPO DOC.	13 No. POLIZA O DOCUM.	14- PRODUCTO EXPORT. EN DONDE SE UTILIZO O MAT. PRINC. EMPAQ.	15- PARTIDA ARANCELARIA	16- ADUANA ENTRADA O SALIDA	17 - C A N T I D A D			18 UNIDAD MEDIDA	19 - VALOR OF ENQUETZALES			20 - DERECHOS ARANCELARIOS + IVA		
						ENTRADA	SALIDA	SALDO		ENTRADA	SALIDA	SALDO	ENTRADA	SALIDA	SALDO
26/01/2009	IMP	302-9000866	Bolsas de Aluminio	7612.90.90	PQ	7,370		7,370	u	30,861.79		30,861.79	7,159.92		7,159.92
17/12/2009	EXP	248-9004608	Bolsas de Aluminio	0802.60.00		1,500	1,500	5,770	u		6,656.98	24,161.81		1,554.36	5,626.53
06/01/2010	EXP	304-0300081	Bolsas de Aluminio	0802.60.00			1,500	4,170	u		6,656.98	17,461.83		1,554.36	4,051.14


Pedro Luis Cristiani
Representante Legal

RECEPCION ADUANA

3.9 Instituciones encargadas de la observancia del Decreto No. 29-89. “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”.

Las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de ésta ley son:

a) Dirección de Política Industrial del Ministerio de Economía

- Otorgar la calificación
- Sancionar
- Revocar solicitudes

b) Superintendencia de Administración Tributaria (SAT)

- Controlar
- Fiscalizar
- Autorizar
- Custodia de garantías
- Cobra y notifica

c) Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo

- Registra empresas
- Intermediario
- Controla cuenta corriente y cuenta de garantía
- Agiliza procedimientos

CAPÍTULO IV

BENEFICIOS FINANCIEROS EN LA APLICACIÓN DEL DECRETO No. 29-89 DEL CONGRESO DE LA REPÚBLICA DE GUATEMALA, “LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA”, DE UNA EMPRESA PRODUCTORA DE ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA

4.1 Enunciado

4.1.1 Antecedentes importantes

La empresa Industria del Aceite, S.A., se constituyó legalmente en el año 2,002 según escritura pública 2985 de fecha 24 de febrero de 2,002 por el Abogado y Notario Juan Luis Pineda Ruiz.

Dicha empresa se encuentra registrada en la Superintendencia de Administración Tributaria con número de NIT. 255089-K, su actividad principal es la producción y exportación del aceite de nuez de macadamia.

Industria del Aceite, S.A., en el año 2,003 presenta solicitud para poder operar bajo el Decreto No. 29-89, “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”, en el régimen de admisión temporal, ya que realiza importaciones de

toneles especiales para envasar el aceite de nuez de macadamia, y gozar de los beneficios que éste decreto otorga.

4.1.2 Estudio de calificación

Para obtener la calificación del Decreto No. 29-89 “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”, en el régimen de admisión temporal, la empresa Industria del Aceite, S.A, presentó el estudio técnico con fecha 18 de mayo de 2,003 realizado por el Economista Lic. Juan Francisco Chinchilla colegiado No. 630.

La información más relevante contenida en dicho estudio es la siguiente:

- Se especifica que Industria del Aceite, S.A., es exportadora de aceite de nuez de macadamia, cuyo destino final es exportar a países fuera del área centroamericana especialmente a los Estados Unidos de América y países europeos.

- Se incluye los datos generales de la empresa:
 - a) Nombre o denominación social: Industria del Aceite, S.A

- b) Dirección de oficinas administrativas, domicilio fiscal y lugar para recibir notificaciones y citaciones: 6ª. Avenida, 10-28 zona 9, ciudad Guatemala.
- c) Localización Industrial: La empresa Industria del Aceite, S.A., se instalará en Río Bravo, Suchitepéquez, atendiendo áreas de producción, condiciones de acceso, disponibilidad de mano de obra, servicios públicos y facilidades para la recepción de insumos y despacho de sus productos para la exportación fuera del área centroamericana.
- d) Identificación tributaria de la empresa: 255089-K.
- e) Código de Exportador (registro Banco de Guatemala): I-25420
- f) Capital suscrito y pagado: suscrito Q.100,000.00 y pagado Q.30,000.00.
- g) Inversión y fuentes de financiamiento que se pretende realizar al obtener la calificación solicitada:

Probabilidad de inversión durante el período 2002 y 2003 (cifras en miles de quetzales).

Maquinaria y Equipo	9,000.00
Mobiliario y Equipo de Oficina	100.00
Vehículos	500.00
Edificaciones (Instalaciones Industriales)	500.00
Capital de trabajo	2,900.00
Inversión total estimada	13,000.00

h) Descripción del proceso de producción:

El proceso de producción del producto que pretende procesar y envasar en toneles especiales que importa desde España, la empresa Industria del Aceite, S.A, en sus diferentes fases se describen a continuación:

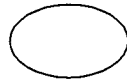
ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA

- Vaporización
- Extracción # 1
- Selección
- Proceso de reposo
- Extracción # 2
- Extracción # 3
- Clarificación
- Purificación
- Envasado

Flujograma del proceso de producción del aceite de nuez de macadamia:

Con el diagrama de flujo, se describe apropiadamente la extracción del aceite de nuez de macadamia.

La simbología es la imagen o figura con la que se representa un concepto, y para el caso de la industria productora de aceite de nuez de macadamia objeto de nuestro estudio se utilizan los símbolos siguientes:



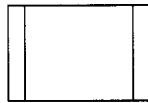
Inicio y final del proceso



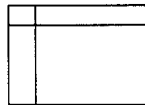
Realización de una actividad



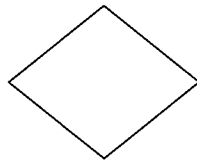
Operación manual



Proceso predefinido



Almacenamiento interno

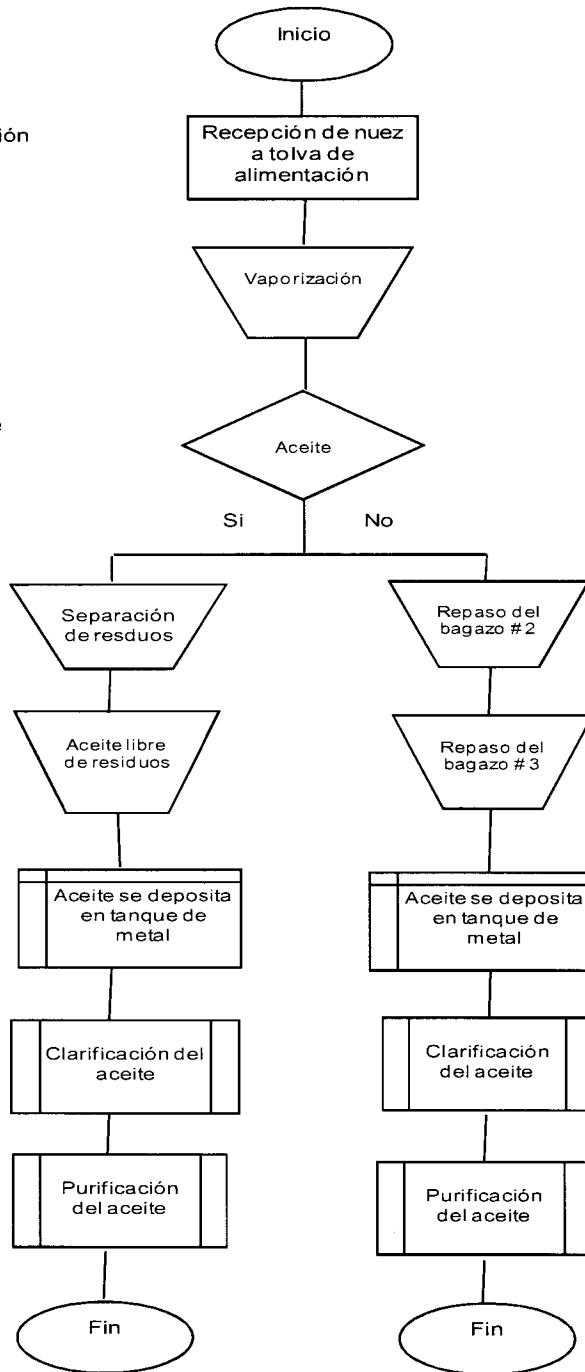


Decisión

Cuadro No. 3

Diagrama de flujo del proceso de extracción del aceite de nuez de macadamia

- 1 Inicio del proceso productivo
- 2 Ingreso de la nuez a la tolva de alimentación
- 3 Vaporización de la nuez de macadamia
- 4 Extracción aceite # 1, se separa el aceite del bagazo o pasta fina
- 5 Por una línea sale el aceite con residuos
- 6 Por la otra línea la pasta fina llamada bagazo
- 7 Separación del aceite de los residuos
- 8 El aceite libre de residuos se deposita en tanques limpios.
- 9 Los residuos se quedan en un cedazo fino, los cuales se dejan en reposo. También son llamados cachaza.
- 10 El bagazo o pasta fina es repasado en la maquina extracotra # 2
- 11 El aceite que se logra obtener del bagazo también se deposita en tanques de metal limpios.
- 12 Finalmente el aceite es clarificado y purificado.



Fuente: elaboración personal

i) Petición concreta de lo que solicita

De conformidad con lo que establecen los artículos 6, 8 y 12 del Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala. “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”, los términos de su reglamento para su aplicación, Acuerdo Gubernativo número 533-89, de la manera más atenta se solicita para la empresa Industria del Aceite, Sociedad Anónima, calificación de exportadora bajo el régimen de admisión temporal, otorgándole los beneficios que establece el artículo 12 del referido decreto.

- j) El Ministerio de Economía da respuesta a la solicitud planteada otorgando la resolución No. 00025 de fecha 18 de julio de 2,003, para operar bajo el Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala. “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, con la calificación de exportadora bajo el régimen de admisión temporal, ya que determinó que Industria del Aceite, S.A. necesita importar toneles especiales para envasar su producto a exportar

4.2 Aplicación del Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala. “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”. Exportadora bajo el Régimen de Admisión Temporal

4.2.1 Importaciones

Para la presente investigación se toma de base la información comprendida en el período del 1 al 31 de diciembre de 2012.

Industria del Aceite, S.A., realizó las siguientes importaciones durante el mes de diciembre de 2012:

Industria del Aceite, S.A.
 Importación tonel especial
 Del 1 al 31 de diciembre 2012

Cuadro No. 4

Cantidad	Fecha	Producto	Tamaño	Valor CIF Q	DAI Q	IVA Q	Total Q	Declaración Aduanera No.
300	02/12/2012	Tonel especial	100 Gls	84,000.00	8,400.00	11,088.00	19,488.00	302-108420
				Total	8,400.00	11,088.00	19,488.00	

Debido a la calificación del decreto No. 29-89, “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”, en el régimen de admisión temporal, que posee la empresa objeto de estudio, con dichas importaciones no desembolsa el valor de los derechos arancelarios e Impuesto al Valor Agregado.

4.2.1.1 Gastos adicionales de importación

Se incurrieron en gastos adicionales en la importación, los cuales fueron los siguientes:

Industria del Aceite, S.A.

Gastos adicionales de importación

Del 1 al 31 de diciembre de 2012

Cuadro No. 5

Fecha	Proveedor	Descripción	Valor Neto Q	IVA Q	Total Q
04/12/2012	Union de Carga Centroamericana	Elaboración y trámite póliza No. 302-108420	2,000.00	240.00	2,240.00
05/12/2012	Crearsa	Movimiento adicional contenedor	400.00	48.00	448.00
05/12/2012	OIRSA	Tratamiento cuarentenario	50.00	6.00	56.00
		Totales	2,450.00	294.00	2,744.00

4.2.2 Exportaciones realizadas

Las exportaciones realizadas durante el mes de diciembre 2012, son las siguientes:

Industria del Aceite, S.A.

Ventas realizadas al exterior

Del 1 al 31 de diciembre 2012

Cuadro No. 6

Día	No. Fac.	Cliente	Destino	Cantidad Und.	Descripción	Valor FOB USD\$	Tasa cambio Q	Total Exportaciones Q	Declaración Aduanera No.
10	D-520	THE HERSHEY COMPANY	EUA	20	Toneles especiales	192,360.29	7.88	1,515,799.10	280-254010
13	D-521	HFOODS CO.LTD	EUA	10	Toneles especiales	97,416.40	7.78	757,899.60	280-254011
16	D-522	DOCKSIDE MANAGEMENT INC.	EUA	25	Toneles especiales	246,071.30	7.70	1,894,749.00	280-254012
21	D-523	MAX KIENE GMBH	EUA	5	Toneles especiales	48,459.05	7.82	378,949.80	280-254013
		Total ventas exterior		60		584,307.05		4,547,397.50	

De los 300 toneles que se importaron en admisión temporal, se utilizaron 60 toneles en la exportación, ésta es la información a presentar al Ministerio de Economía mediante la declaración jurada durante los primeros 20 días del mes siguiente en que se realizó la operación.

4.2.3 Declaración jurada mensual

Con la información presentada en los cuadros No. 4 de la página No. 48 y No. 6 de la página No. 49, se procede a llenar el formulario de la declaración jurada, el cual queda de la siguiente forma:

Industria del Aceite, S.A.

Declaración Jurada Mensual e Inventario Perpetuo

Del 1 al 31 de diciembre de 2012

Cifras expresadas en Quetzales

Cuadro No. 7

CÓDIGO 240

DECLARACIÓN JURADA MENSUAL E INVENTARIO PERPETUO

01- INDUSTRIA DEL ACEITE, SOCIEDAD ANÓNIMA
02- DIRECCIÓN: 6a. Avenida, 10-28, zona 9
03- TELÉFONO: 23865751
04- CÓDIGO DE EXPORTADOR: I-25420
05- MES DE PERÍODO: **Diciembre 2012**

06- No. DE NIT: 255089-K
07- NÚMERO DE RESOLUCIÓN: 00025
08- FECHA DE RESOLUCIÓN: 18 de JULIO de 2003
09- TIPO DE GARANTÍA: Fianza clase C-7 No. 271090
10- VENCIMIENTO: Indefinido

11 FECHA	12 TIPO DOC.	13 No. POLIZA O DOCUM	14-PRODUCTO EXPORT EN DONDE SE UTILIZO O MAT. P/RENVEMPAQ	15- PARTIDA ARANCELARIA	16- ADUANA ENTRADA O SALIDA	17 - C A N T I D A D			18 UNIDAD MEDIDA	19 - VALOR CIF EN QUETZALES			20 - DERECHOS ARANCELARIOS + IVA		
						ENTRADA	SALIDA	SALDO		ENTRADA	SALIDA	SALDO	ENTRADA	SALIDA	SALDO
02/12/2012	IMP	302-108420	Tonel Especial	7612.90.90	PQ	300		300	U	84,000.00		84,000.00	19,488.00		19,488.00
02/12/2012	EXP	280-254010	Tonel Especial	0802.60.00			20	280	U	5,600.00	5,600.00	78,400.00		1,296.20	18,188.80
03/12/2012	EXP	280-254011	Tonel Especial	0802.60.00			10	270	U	2,800.00	2,800.00	75,600.00		649.60	17,539.20
06/12/2012	EXP	280-254012	Tonel Especial	0802.60.00			25	245	U	7,000.00	7,000.00	68,600.00		1,624.00	15,915.20
07/12/2012	EXP	280-254013	Tonel Especial	0802.60.00			5	240	U	1,400.00	1,400.00	67,200.00		324.80	15,590.40


Pedro Pablo Maldonado
Representante Legal

Recepción Aduana

Después de presentada la declaración jurada aún quedan pendientes de descargar 240 toneles de la importación realizada el 02/12/2012 en admisión temporal. Este es el método que utiliza el Ministerio de Economía para llevar el control del producto importado que la empresa bajo el régimen de admisión temporal utiliza en las mercancías que exporta fuera de Centroamérica.

4.2.4 Descargo de la cuenta corriente

Por políticas de la empresa objeto de estudio, junto a la declaración jurada se presenta el formulario de descargo de la cuenta corriente a la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo, ya que debe presentarse dentro de los 45 días posteriores a la fecha de la declaración aduanera de exportación. En éste formulario se presenta únicamente el descargo en unidades de las mercancías importadas en admisión temporal, para éste caso se toma la información de los cuadros No. 4 y 6 de las páginas No. 48 y 49 del presente capítulo.

Esta es la forma en que la Oficina de Regímenes de Perfeccionamiento Activo lleva el control de los descargos de la cuenta corriente de Industria del Aceite, S.A. Con la presentación de éste documento se realiza también el descargo de la garantía a través de la fianza emitida a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria.


Industria del Aceite, S.A.
 Descargo de la cuenta corriente diaria
 Del 1 al 31 de diciembre de 2012
 Cuadro No. 8

DESCARGO DE CUENTA CORRIENTE DIARIA

1. NIT: 255089-K
 2. CÓDIGO DE EXPORTADOR: I-25420
 3. RAZÓN SOCIAL DE LA EMPRESA: INDUSTRIA DEL ACEITE, S.A.
 4. NOMBRE DE EMPRESA CALIFICADA: INDASA

5 TIPO DE DOCUMENTO	6 No. DE DUA	7 INCISO ARANCELARIO (SAC)	8 CANTIDAD EN UNIDADES			9 UNIDAD DE MEDIDA
			8.1 ENTRADA	8.2 SALIDA	8.3 SALDO	
MI	302-108420	7612.90.90	300		300	U
MR	280-254010	0802.60.00		20	280	U
MR	280-254011	0802.60.00		10	270	U
MR	280-254012	0802.60.01		25	245	U
MR	280-254013	0802.60.02		5	240	U
		10 TOTALES	300	60	240	

Pedro Pablo Maldonado



INDUSTRIA DEL ACEITE, S.A.

11

NOMBRE, FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL Y SELLO DE LA EMPRESA

4.2.4.1 Constitución de fianza (seguro de caución)

Entre las obligaciones que debe cumplir una empresa amparada bajo el Decreto No. 29-89 en el régimen de admisión temporal es garantizar el pago de derechos arancelarios de importación e Impuesto al Valor Agregado por las importaciones de mercancías realizadas en admisión temporal, por tal razón la empresa Industria del Aceite, S.A., constituye fianza a favor de la Superintendencia de Administración Tributaria, de la siguiente forma:

- a) Se presenta una solicitud de autorización para la constitución de fianza ante la Superintendencia de Administración Tributaria, indicando el monto de la misma y el porcentaje a garantizar, en éste caso es el 100%, así como también el nombre de la afianzadora, que actúa como fiador de la empresa objeto de estudio y se adjunta copia de la resolución de calificación.

- b) La base para determinar el monto a garantizar es un estimado de las importaciones en admisión temporal que la empresa objeto de estudio realice durante el año, si se realizan importaciones superiores a lo garantizado en la fianza, se debe solicitar aumento de la misma ante la Intendencia de Aduanas.

- c) La Administración Tributaria emite una resolución a la empresa objeto de estudio indicando la autorización para la constitución de dicha fianza.

- d) La afianzadora queda en la obligación de responder por las mercancías importadas al amparo de éste decreto y que no sean exportadas por la empresa calificada.

- e) La vigencia de dicha fianza es de 1 año, la cual debe ser renovada anualmente.

Según el Decreto No. 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora que entró en vigor en enero de 2011, las compañías aseguradoras en Guatemala pueden comercializar seguros de caución, los cuales sustituyen a la fianza mercantil emitidas por entidades afianzadoras.

“El seguro de caución se define como aquel que comprende los contratos por los que el asegurador se obliga, en caso de incumplimiento por el tomador del seguro de sus obligaciones, a indemnizar al asegurado, dentro de los límites establecidos en el contrato. Todo pago hecho por el asegurador deberá ser reembolsado por el contratante del seguro”.(5:39)

Actualmente ni la Administración Tributaria, ni las afianzadoras han cambiado el nombre de éste documento, ya que sigue denominándose fianza, aunque según el Decreto No. 25-2010 Ley de la Actividad Aseguradora en su artículo No. 109 del contrato de fianza y reafianzamiento, a partir de la vigencia de ésta ley, debe aplicarse y entenderse los siguientes términos:

- a) Fianza como seguro de caución
- b) Afianzadora como aseguradora; y
- c) Reafianzamiento como reaseguro

A continuación se presenta un ejemplo del documento fianza o seguro de caución:

POLIZA

Aprobados sus Estatutos y reconocida su Personalidad Juridica por Acuerdos Gubernativos emitidos a través del Ministerio de Economía el 4 de abril de 1968, 20 de septiembre de 1996 y 17 de febrero de 1997 y autorizada para emitir toda clase de Fianzas por Resolución No. 1908 del 14 de mayo de 1988, del mismo Ministerio

POR: **Q.50,000.00******

CLASE: **C-7** Prórroga No. **5** FIANZA No. **271090**

AFIANZADORA "G&T S. A.", en uso de la autorización que le fue otorgada por el MINISTERIO DE ECONOMIA se constituye fiadora solidaria hasta por la suma de CINCUENTA MIL QUETZALES CON 00/100 (Q.50,000.00). -----

ANTE: SUPERINTENDENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA .-----

Para garantizar: a nombre de] el pago y efectividad de los Derechos Arancelarios a la importación -DAI-, e Impuesto al Valor Agregado (IVA), de acuerdo con la RESOLUCION NO. [] REGISTRO NUMERO [] V, de fecha [] de conformidad con su calificación como EXPORTADORA BAJO EL REGIMEN DE ADMISION TEMPORAL, según Decreto numero 29-89 del Congreso de la República, Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila

Esta fianza estará vigente por el periodo de un (1) año comprendido (s) del [] al []

AFIANZADORA "G&T S. A." conforme artículo 1027 del Código de Comercio, no gozará de los beneficios de orden y excusión a que se refiere el Código Civil de la República de Guatemala y para la interpretación y cumplimiento de la garantía que esta póliza representa, se somete expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la Ciudad de Guatemala.

EN FE DE LO CUAL firma la presente Póliza en la Ciudad de Guatemala, el []

AFIANZADORA G & T S.A

APROBADO
Licda. Judith de Robles

Jestacuy



4.3 Compras de materia prima bajo la calificación del Decreto No. 29-89. “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”.

La empresa objeto de estudio realiza la compra de materia prima (nuez de macadamia) de forma local, por lo tanto el procedimiento que realiza bajo la calificación en éste decreto es el siguiente:

- a) El comprador de nuez de macadamia realiza la negociación con el proveedor y comunica al departamento de compras.
- b) El departamento de compras aprueba la compra con autorización de gerencia financiera.
- c) El proveedor debe facturar dicha nuez con la leyenda: Industria del Aceite, S.A. es una empresa amparada bajo el Decreto No. 29-89 “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”, por lo que dicha factura no tiene incluido el Impuesto al Valor Agregado, es decir, es una compra no afecta a dicho impuesto.
- d) Industria del Aceite, S.A., emite una constancia de adquisición de insumos para indicar que la compra de ese producto no está afecta al Impuesto al Valor Agregado.

4.3.1 Constancia de adquisición de insumos de producción local

Este documento tiene por objeto amparar la compraventa de materia prima e insumos locales, el correlativo y formato es autorizado por la Superintendencia de Administración, es utilizado por las empresas calificadas bajo el Decreto No. 29-89. “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”, para amparar y establecer que las compras de materia prima e insumos, las cuales deben ser de origen nacional, que están directamente vinculados en la producción del producto a exportar, no están afectas al Impuesto al Valor Agregado. Dicho documento va adjunto a la factura de compra, la empresa emisora se queda con una copia y el original se entrega al proveedor.

Las compras locales realizadas por la empresa durante el mes de diciembre 2012 son los siguientes:

Industria del Aceite, S.A.

Compras locales nuez de macadamia

Del 1 al 31 de diciembre de 2012

Cuadro No. 9

Día	Proveedor	Cantidad (Lbs).	Precio Unitario IVA incluido Q	Total Q
1	Agrícola Las Elviras, S.A.	10,000.00	5.60	56,000.00
12	Orden, S.A.	5,000.00	5.60	28,000.00
13	Agrícola Hamburgo, S.A.	20,000.00	5.60	112,000.00
27	Finca La Soledad, S.A.	15,000.00	5.60	84,000.00
29	Agrícola Nueva Granada, S.A.	3,000.00	5.60	16,800.00
	Total compras de nuez	53,000.00		296,800.00

Para analizar la forma en que funciona la constancia de adquisición de insumos de producción local, se presenta la factura de la compra de nuez de macadamia del día 1 de diciembre de 2012, la cual es la siguiente:

AGROPECUARIA LAS ELVIRAS, S.A.			
Las Elviras			
NIT: 484602-8		FACTURA	
Calzada San Juan 3-12, Zona 7		Serie "B"	
		No. 8020	
Guatemala, <u>1</u> de <u>diciembre</u> de <u>2012</u>			
Cliente <u>Industira Del Aceite, S.A.</u>			
Dirección <u>6ª. Avenida, 10-28 zona 9, ciudad</u> NIT <u>255089-K</u>			
CANTIDAD	DESCRIPCION	P.U.	TOTAL
10,000	Lbs. Nuez de macadamia	Q 5.00	Q 50,000.00
	Industria del Aceite, S.A., es una empresa amparada bajo el decreto 29-89, según resolución No. 25 del 18/07/2003		
	SUJETO A PAGOS TRIMESTRALES		
	TOTAL		Q 50,000.00
Litografía Maya Print. NIT: 402013-2, 8,000 Factura Serie "B" del 7,001 al 15,000 autorizadas según resolución 2009-5-195-63 de fecha 03/03/2009			
ORIGINAL-CLIENTE		DUPLICADO-ARCHIVO	

La constancia de adquisición de insumos emitida para esta factura es la siguiente:

Según el cuadro No. 9 de la página 57 se puede observar que la compra de nuez de macadamia al proveedor Agropecuaria Las Elviras, S.A., tiene un precio unitario de Q 5.60, ya que tiene el Impuesto al Valor Agregado incluido, sin embargo la factura presenta un precio unitario de Q 5.00, sin el valor del Impuesto al Valor Agregado, esto demuestra que es una compra de materia prima no afecta a dicho impuesto.

4.3.2 Control de las constancias de adquisición de insumos

Las empresas calificadas bajo el Decreto No. 29-89. "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", están obligadas a llevar un control de la emisión de dicho documento para una mejor fiscalización por parte de la Superintendencia de Administración Tributaria, llevando un reporte auxiliar de los correlativos emitidos mensualmente, ya que éste documento debe ser declarado de forma mensual.

4.3.3 Materiales e insumos

Adicional a la nuez de macadamia y los toneles especiales, la empresa objeto de estudio necesita de etiquetas para identificar el envasado del producto terminado, por lo tanto, las compras locales con el Impuesto al Valor Agregado incluido fueron las siguientes:

Industria del Aceite, S.A.

Compras locales materiales e insumos

Del 1 al 31 de diciembre de 2012

Cuadra No. 10

Día	Proveedor	Descripción	Cantidad Und.	Precio Unitario Neto Q	Total Q
20	Flexigraf	Etiquetas impresas (Rlls)	3,000	320.00	960,000.00
28	Flexigraf	Etiquetas impresas (Rlls)	500	320.00	160,000.00
Total materiales e insumos			<u>3,500.00</u>		<u>1,120,000.00</u>

4.4 Nomenclatura Contable

La nomenclatura de cuentas es un catálogo o lista de cuentas, clasificadas de acuerdo con una codificación. Este listado se clasifica según las áreas del balance (activo, pasivo, patrimonio). Y deben incluirse también las cuentas de ingresos y las cuentas de costos de acuerdo a los departamentos y productos si existieran más de uno.

Ejemplo de una nomenclatura de cuentas:

CÓDIGO	CUENTA	POSICIÓN CONTABLE
1	Activo	Área del Balance
11	Corriente	División del Área
111	Caja	Cuenta de Mayor General
11101	Caja General	Cuenta de Mayor Auxiliar
1110102	Caja Chica	Sub-cuenta de Mayor
112	Banco Agromercantil	Cuenta de Mayor General
113	Banco Citibank	Cuenta de Mayor General

Se hace necesaria la elaboración de una nomenclatura contable que permita hacer más fácil y práctica la contabilización y manejo de cada cuenta, siguiendo la temática general de las cuentas contables, basado en las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF); para la empresa objeto de estudio se presenta una nomenclatura con ocho dígitos de forma que permita agregar cuentas a medida que la empresa lo requiera. Dicha nomenclatura queda estructurada de la siguiente manera:

CÓDIGO							DESCRIPCIÓN
1							ACTIVO
1	1						Corriente
1	1	0	1				Caja Y Bancos
1	1	0	1	0	1		Caja General
1	1	0	1	0	2		Caja y Bancos
1	1	0	2				Clientes
1	1	0	2	0	1		Clientes Exterior
1	1	0	2	0	2		Clientes Local
1	1	0	3				Créditos Fiscales
1	1	0	3	0	1		IVA Crédito Fiscal
1	1	0	4				Inventarios
1	1	0	4	0	1		Materia Prima
1	1	0	4	0	2		Productos en Proceso
1	1	0	4	0	3		Producto Terminado
1	1	0	4	0	9		Materiales e Insumos
1	2						No Corriente
1	2	0	1				Propiedad Planta y Equipo
1	2	0	2				Depreciaciones Acumuladas
2							PASIVO
2	1						Corriente
2	1	0	1				Proveedores
2	1	0	1	0	1		Proveedores Exterior
2	1	0	1	0	2		Proveedores Locales
2	1	0	2				Impuestos por Pagar
2	1	0	2	0	1		ISR por Pagar
2	1	0	3				Préstamos Bancarios

CÓDIGO						DESCRIPCIÓN
2	1	0	3	0	1	Préstamo Banco Agromercantil
2	2					No Corriente
3						PATRIMONIO Y CAPITAL
3	1					Capital Suscrito y Pagado
3	2					Reserva Legal
3	3					Resultados Acumulados
3	4					Ganancia del Período
4						RESULTADO
4	1					Ventas
4	1	0	1			Exportaciones
4	1	0	1	0	1	Producto Terminado
4	1	0	2			Locales
4	2					Costo de Ventas
4	2	0	1			Costo Bienes
4	2	0	1	0	1	Costo Exportaciones
4	2	0	1	0	2	Gastos de Fabricación
4	3					Gastos de Operación
4	3	0	1			Gastos de Venta y Administración
4	3	0	1	0	1	Gastos de Venta
4	3	0	1	0	2	Gastos de Administración
4	3	0	1	0	3	Depreciaciones
4	4					Productos y Gastos Financieros
4	4	0	1			Productos
4	4	0	1	0	1	Intereses Bancarios
4	4	0	2			Gastos
4	4	0	2	0	1	Intereses Préstamos Bancarios
4	8					Resultado del Período
4	8	0	1			Ganancia Antes del ISR
4	8	0	2			Ganancia Después del ISR
4	8	0	3			Ganancia del Período
4	9					Impuesto Sobre la Renta

Cada nivel del código muestra la posición que representa en el balance, esto hace fácil la localización de la cuenta que se desee consultar y contabilizar en los estados financieros.

4.5 Contabilización de las operaciones

Para determinar los beneficios financieros que otorga el Decreto No. 29-89 “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila” se presentan las operaciones contables de la siguiente forma:

- a) Operaciones sin la calificación del Decreto No. 29-89 “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”.
- b) Operaciones bajo la calificación del Decreto No. 29-89. “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”

4.5.1 Operaciones sin la calificación del Decreto No. 29-89. “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”.

- Para la contabilización de la importación y los gastos incurridos en la misma, se toman los datos de los cuadros No. 4 y 5 de las páginas No. 48 y 49 respectivamente:

Código Contable	Descripción	Debe	Haber
Día 2			
110401	Materia prima	Q 84,000.00	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 19,488.00	
110102	Caja y Bancos		Q 19,488.00
210101	Proveedores Exterior		Q 84,000.00
	Importación 300 toneles especiales y pago de impuestos a SAT.	Q 103,488.00	Q 103,488.00
Día 04			
110401	Materia prima	Q 2,000.00	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 240.00	
210102	Proveedores Locales		Q 2,240.00
	Pago a UCC por elaboración y tramite póliza de importación No. 302-108420.	Q 2,240.00	Q 2,240.00
Día 05			
110401	Materia prima	Q 400.00	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 48.00	
210102	Proveedores Locales		Q 448.00
	Pago a CREARSA por movimiento adicional de contenedor.	Q 448.00	Q 448.00
Día 05			
110401	Materia prima	Q 50.00	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 6.00	
210102	Proveedores Locales		Q 56.00
	Pago a OIRSA por tratamiento cuarentenario.	Q 56.00	Q 56.00

- Para la contabilización de las exportaciones realizadas durante el mes de diciembre de 2012, se toman los datos del cuadro No. 6 página 49. Se tiene en cuenta que según el artículo No. 7 inciso No. (2) de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, las exportaciones se encuentran exentas del pago del Impuesto al Valor Agregado. Las pólizas contables quedan registradas así:

Código Contable	Descripción	Debe	Haber
	Día 10		
110201	Clientes Exterior	Q 1,515,799.10	
410101	Producto Terminado		Q1,515,799.10
	Exportación a The Hershey Company de 20 toneles aceite de macadamia \$ 192,360.29 T.C. 7.88	Q 1,515,799.10	Q1,515,799.10
	Día 13		
110201	Clientes Exterior	Q 757,899.60	
410101	Producto Terminado		Q 757,899.60
	Exportación a I-Foods Co.Ltd de 10 toneles aceite de macadamia \$ 97,416.40 T.C. 7.78	Q 757,899.60	Q 757,899.60
	Día 16		
110201	Clientes Exterior	Q 1,894,749.00	
410101	Producto Terminado		Q1,894,749.00
	Exportación a Dockside Management INC. de 25 toneles aceite de macadamia \$ 246,071.30 T.C. 7.70	Q 1,894,749.00	Q1,894,749.00
	Día 21		
110201	Clientes Exterior	Q 378,949.80	
410101	Producto Terminado		Q 378,949.80
	Exportacion a Max Kiene GBMH de 5 toneles aceite de macadamia \$ 48,459.05 T.C. 7.82	Q 378,949.80	Q 378,949.80

- Las compras locales de nuez de macadamia, cuadro No. 9 página 57 y las etiquetas cuadro No. 10 página 61, sin la calificación del Decreto No. 29-89 se contabilizan de la siguiente forma:

Código Contable	Descripción	DEBE	HABER
Día 1			
110401	Materia Prima	Q 50,000.00	
113001	Iva Crédito Fiscal	Q 6,000.00	
210102	Proveedores Locales		Q 56,000.00
	Compra de 10,000 lbs. nuez macadamia Q.5.00 c/lb.	Q 56,000.00	Q 56,000.00
Día 12			
110401	Materia Prima	Q 25,000.00	
113001	Iva Crédito Fiscal	Q 3,000.00	
210102	Proveedores Locales		Q 28,000.00
	Compra de 5,000 lbs. nuez macadamia Q.5.60 c/lb.	Q 28,000.00	Q 28,000.00
Día 13			
110401	Materia Prima	Q 100,000.00	
113001	Iva Crédito Fiscal	Q 12,000.00	
210102	Proveedores Locales		Q 112,000.00
	Compra de 20,000 lbs. nuez macadamia Q.5.60 c/lb.	Q 112,000.00	Q 112,000.00
Día 27			
110401	Materia Prima	Q 75,000.00	
113001	Iva Crédito Fiscal	Q 9,000.00	
210102	Proveedores Locales		Q 84,000.00
	Compra de 15,000 lbs. nuez macadamia Q.5.60 c/lb.	Q 84,000.00	Q 84,000.00
Día 29			
110401	Materia Prima	Q 15,000.00	
113001	Iva Crédito Fiscal	Q 1,800.00	
210102	Proveedores Locales		Q 16,800.00
	Compra de 3,000 lbs. nuez macadamia Q.5.60 c/lb.	Q 16,800.00	Q 16,800.00

Código Contable	Descripción	Debe	Haber
Día 20			
110409	Materiales e Insumos	Q 857,142.86	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 102,857.14	
210102	Proveedor Locales		Q 960,000.00
	Compra de 3,000 rollos etiquetas a Q.320.00 c/rollo	Q 960,000.00	Q 960,000.00
Día 28			
110409	Materiales e Insumos	Q 142,857.14	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 17,142.86	
210102	Proveedor Locales		Q 160,000.00
	Compra de 500 rollos etiquetas a Q.320.00 c/rollo	Q 160,000.00	Q 160,000.00

- Los gastos incurridos por servicios durante el mes de diciembre 2012 son los siguientes:

Industria del Aceite, S.A.
 Servicios adquiridos
 Del 1 al 31 de diciembre 2012
 Cuadro No. 11

Día	Proveedor	Descripción	Total Q
1	Sangerdima, S.A.	Mantenimiento Instalaciones Planta Procesadora	8,000.00
28	Bios	Mantenimiento Maquinaria y Equipo	40,800.00
31	Deocsa	Energía Eléctrica Planta Procesadora	150,800.00
Total servicios adquiridos			199,600.00

La contabilización de los servicios queda de la siguiente forma:

Código Contable	Descripción	DEBE	HABER
Día 1			
420102	Gastos de Fabricación	Q 7,142.86	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 857.14	
210102	Proveedores Locales		Q 8,000.00
	Pago mantenimiento instalaciones durante el mes de diciembre 2012.	Q 8,000.00	Q 8,000.00
Día 28			
420102	Gastos de Fabricación	Q 36,428.57	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 4,371.43	
210102	Proveedores Locales		Q 40,800.00
	Mantenimiento maquinaria zortex durante el mes de diciembre 2012.	Q 40,800.00	Q 40,800.00
Día 31			
420102	Gastos de Fabricación	Q 134,642.86	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 16,157.14	
210102	Proveedores Locales		Q 150,800.00
	Consumo energía eléctrica durante el mes de diciembre 2012.	Q 150,800.00	Q 150,800.00

4.5.1.1 Estados Financieros

4.5.1.1.1 Estado de Resultados

Para la elaboración del estado de resultados por el periodo del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2012 se considera la información siguiente:

- Para el rubro de ventas se toma la información contenida en el cuadro No. 6 de la página No. 49.
- La empresa objeto de estudio tiene la política de registrar un costo de venta del 75% sobre las ventas realizadas.
- Industria del Aceite, S.A., se encuentra registrada en el régimen optativo, según decreto No. 26-92 Ley del Impuesto Sobre la Renta, por lo que calcula el 31% sobre la utilidad del período.
- Los gastos de operación registrados durante el mes de diciembre de 2012 son los siguientes:

Industria del Aceite, S.A.

Gastos de Venta

Del 1 al 31 de diciembre de 2012

Cuadro No. 12

Descripción	Valor Q
Flete por traslado de contenedores	12,800.00
Servicio de seguridad por traslado de contenedores	3,500.00
Servicio por supervisión de peso y calidad en aduana	1,520.00
Elaboración pólizas de exportación	246.00
Total gastos de venta	18,066.00

Industria del Aceite, S.A.

Gastos de administración

Del 1 al 31 de diciembre de 2012

Cuadro No. 13

Descripción	Valor Q
Mantenimiento de vehículos	5,360.00
Mantenimiento de edificios	3,200.00
Alquiler oficinas	8,050.00
Total gastos de administración	16,610.00

Industria del Aceite, S.A.

Depreciaciones

Del 1 al 31 de diciembre de 2012

Cuadro No. 14

Descripción	Valor Q
Edificios	2,300.00
Mobiliario y equipo	3,500.00
Maquinaria y equipo	8,520.00
Vehículos	1,500.00
Equipo de computación	1,800.00
Total depreciaciones	17,620.00

- Los productos y gastos financieros incurridos durante el mes de diciembre 2012 son los siguientes:

Industria del Aceite, S.A.

Intereses bancarios ganados
Del 1 al 31 de diciembre de 2012
Cuadro No. 15

Descripción	Valor Q
Intereses ganados Banco Agromercantil	1,500.00
Intereses ganados Banco Industrial	2,800.00
Intereses ganados Banco Citibank	3,680.00
Intereses ganados Banco G&T Continental	1,860.00
Total intereses ganados	9,840.00

Industria del Aceite, S.A.

Intereses sobre préstamos bancarios
Del 1 al 31 de diciembre de 2012
Cuadro No.16

Descripción	Valor Q
Intereses préstamo Banco Agromercantil	8,120.00
Total intereses sobre préstamos bancarios	8,120.00

Industria del Aceite, S.A.

Estado de Resultados

Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2012

Cifras expresadas en Quetzales

Código Contable	(+/-)	Descripción	Valores		%
41		<u>Ventas Netas</u>			
41011		Exportaciones		4,547,397.50	1.00
42	(-)	<u>Costo de Ventas</u>			
420101		Costo Exportaciones		3,410,548.13	0.75
		Ganancia (Pérdida) bruta en ventas		1,136,849.38	0.25
43	(-)	<u>Gastos de Operación</u>			
430101		Gastos de Venta	18,066.00		
430102		Gastos de Administración	16,610.00		
430103		Depreciaciones	17,620.00	52,296.00	
		Ganancia (Pérdida) en operación		1,084,553.38	0.24
44	(+/-)	<u>Productos y Gastos Financieros</u>			
4401	(+)	<u>Productos</u>			
440101		Intereses Bancarios		9,840.00	
4402	(-)	<u>Gastos</u>			
440201		Intereses Préstamos Bancarios		8,120.00	
4801		Ganancia antes del ISR		1,086,273.38	0.24
49	(-)	ISR del período (31%)		336,744.75	
4802		Ganancia después del ISR		749,528.63	0.16

4.5.1.1.2 Balance General

- Para el activo y pasivo corriente se toman los datos contenidos en el inciso 4.5.1 página No. 64 del presente capítulo, que contiene la jurnalización de las importaciones, exportaciones, materia prima y los materiales e insumos.
- La información para completar la elaboración del balance general es la siguiente:

Industria del Aceite, S.A.

Información complementaria para balance general

Del 1 al 31 de diciembre 2012

Cuadro No. 17

Descripción	Valor Q
Saldo Inicial Caja y Bancos	2,469,488.00
Propiedad Planta y Equipo	80,000.00
Depreciaciones Acumuladas	35,000.00
Préstamo Banco Agromercantil	180,000.00
Capital Suscrito y Pagado (10,000 acciones con valor nominal de Q.100.00 cada una)	1,000,000.00
Resultados Acumulados	2,836,474.48
Reserva Legal acumulada	1,444,178.61
Total	8,045,141.09

El balance general queda así:

Industria del Aceite, S.A.

Balance General

Al 31 de diciembre de 2012

Cifras expresadas en Quetzales

Código Contable	(+/-)	Descripción	Valores	
1		<u>Activo</u>		
11		<u>Activo Corriente</u>		8,348,847.50
1101		Caja y Bancos	2,450,000.00	
1102		Clientes Exterior	4,547,397.50	
1104		Inventarios	1,351,450.00	
110401		Materia Prima	351,450.00	
110409		Materiales e Insumos	1,000,000.00	
1103		Créditos Fiscales		192,967.71
110301		Crédito Fiscal IVA		192,967.71
12		<u>Activo no Corriente</u>		45,000.00
1201		Propiedad Planta y Equipo	80,000.00	
1202	(-)	Depreciaciones Acumuladas	35,000.00	
		Suma del activo		8,586,815.21
2		<u>Pasivo y Capital</u>		
21		<u>Pasivo Corriente</u>		2,039,888.75
2101		Proveedores	1,703,144.00	
210101		proveedores exterior	84,000.00	
210102		proveedores locales	1,619,144.00	
210201		ISR por pagar		336,744.75
2103		Préstamos Bancarios		180,000.00
210301		Préstamo Banco Agromercantil		180,000.00
3		<u>Capital y patrimonio</u>		6,366,926.47
31		Capital suscrito y pagado	1,000,000.00	
32		Resultados Acumulados	2,836,474.48	
33		Reserva legal	1,444,178.61	
34		Ganancia del Período	1,086,273.38	
		Suma del pasivo y capital		8,586,815.21

4.5.2 Operaciones bajo la calificación del Decreto No. 29-89. “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”.

- La contabilización de las importaciones y gastos incurridos según cuadros No. 4 y 5 de las páginas No. 48 y 49 respectivamente, queda de la siguiente forma:

Código Contable	Descripción	Debe	Haber
Día 2			
110401	Materia Prima	Q 84,000.00	
210101	Proveedores Exterior		Q 84,000.00
	Importación 300 toneles especiales.	Q 84,000.00	Q 84,000.00
Día 04			
110401	Materia Prima	Q 2,000.00	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 240.00	
210102	Proveedores Locales		Q 2,240.00
	Pago a UCC por elaboración y tramite póliza de importación No. 302-108420.	Q 2,240.00	Q 2,240.00
Día 05			
110401	Materia Prima	Q 400.00	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 48.00	
210102	Proveedores Locales		Q 448.00
	Pago a CREARSA por movimiento adicional de contenedor.	Q 448.00	Q 448.00
Día 05			
110401	Materia Prima	Q 50.00	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 6.00	
210102	Proveedores Locales		Q 56.00
	Pago a OIRSA por tratamiento cuarentenario.	Q 56.00	Q 56.00

- La contabilización de las exportaciones no varían, se realiza de la misma forma que sin calificación del Decreto No. 29-89, esto debido a que se encuentran exentas del pago de IVA según la Ley del Impuesto al Valor Agregado.

Código Contable	Descripción	Debe	Haber
	Día 10		
110201 410101	Clientes Exterior Producto Terminado	Q 1,515,799.10	Q1,515,799.10
	Exportación a The Hershey Company de 20 toneles aceite de macadamia \$ 192,360.29 T.C. 7.88	Q 1,515,799.10	Q1,515,799.10
	Día 13		
110201 410101	Clientes Exterior Producto Terminado	Q 757,899.60	Q 757,899.60
	Exportación a I-Foods Co.Ltd de 10 toneles aceite de macadamia \$ 97,416.40 T.C. 7.78	Q 757,899.60	Q 757,899.60
	Día 16		
110201 410101	Clientes Exterior Producto Terminado	Q 1,894,749.00	Q1,894,749.00
	Exportación a Dockside Management INC. de 25 toneles aceite de macadamia \$ 246,071.30 T.C. 7.70	Q 1,894,749.00	Q1,894,749.00
	Día 21		
110201 410101	Clientes Exterior Producto Terminado	Q 378,949.80	Q 378,949.80
	Exportacion a Max Kiene GBMH de 5 toneles aceite de macadamia \$ 48,459.05 T.C. 7.82	Q 378,949.80	Q 378,949.80

- Las compras locales de la nuez de macadamia y de materiales e insumos bajo la calificación del Decreto No. 29-89, "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", se contabilizan de la manera siguiente:

Código Contable	Descripción	DEBE	HABER
Día 1			
110401	Materia Prima	Q 50,000.00	
210102	Proveedores Locales		Q 50,000.00
	Compra de 10,000 lbs. nuez macadamia Q.5.00 c/lb.	Q 50,000.00	Q 50,000.00
Día 12			
110401	Materia Prima	Q 25,000.00	
210102	Proveedores Locales		Q 25,000.00
	Compra de 5,000 lbs. nuez macadamia Q.5.00 c/lb.	Q 25,000.00	Q 25,000.00
Día 13			
110401	Materia Prima	Q 100,000.00	
210102	Proveedores Locales		Q 100,000.00
	Compra de 20,000 lbs. nuez macadamia Q.5.00 c/lb.	Q 100,000.00	Q 100,000.00
Día 27			
110401	Materia Prima	Q 75,000.00	
210102	Proveedores Locales		Q 75,000.00
	Compra de 15,000 lbs. nuez macadamia Q.5.00 c/lb.	Q 75,000.00	Q 75,000.00
Día 29			
110401	Materia Prima	Q 15,000.00	
210102	Proveedores Locales		Q 15,000.00
	Compra de 3,000 lbs. nuez macadamia Q.5.00 c/lb.	Q 15,000.00	Q 15,000.00

Código Contable	Descripción	DEBE	HABER
Día 20			
110409	Materiales e Insumos	Q 857,142.86	
210102	Proveedor Locales		Q 857,142.86
	Compra de 3,000 rollos etiquetas a Q.285.7143 c/rollo	Q 857,142.86	Q 857,142.86
Día 30			
110409	Materiales e Insumos	Q 142,857.14	
210102	Proveedor Locales		Q 142,857.14
	Compra de 500 rollos etiquetas a Q.285.7143 c/rollo	Q 142,857.14	Q 142,857.14

- Debido a que los servicios no están tipificados en el Decreto No. 29-89. "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", la contabilización de los mismos quedan de igual manera que las operaciones sin calificación.

Código Contable	Descripción	DEBE	HABER
Día 1			
420102	Gastos de Fabricación	Q 7,142.86	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 857.14	
210102	Proveedores Locales		Q 8,000.00
	Pago mantenimiento instalaciones durante el mes de diciembre 2012.	Q 8,000.00	Q 8,000.00
Día 28			
420102	Gastos de Fabricación	Q 36,428.57	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 4,371.43	
210102	Proveedores Locales		Q 40,800.00
	Mantenimiento maquinaria zortex durante el mes de diciembre 2012.	Q 40,800.00	Q 40,800.00
Día 31			
420102	Gastos de Fabricación	Q 134,642.86	
110301	Iva Crédito Fiscal	Q 16,157.14	
210102	Proveedores Locales		Q 150,800.00
	Consumo energía eléctrica durante el mes de diciembre 2012.	Q 150,800.00	Q 150,800.00

4.5.2.1 Estados Financieros

4.5.2.1.1 Estado de Resultados

El estado de resultados bajo la calificación del Decreto 29-89 queda de la siguiente forma:

Industria del Aceite, S.A.

Estado de Resultados

Del 1 de diciembre al 31 de diciembre de 2012

Cifras expresadas en Quetzales

Código Contable	(+/-)	Descripción	Valores		%
41		<u>Ventas Netas</u>			
41011		Exportaciones		4,547,397.50	1.00
42	(-)	<u>Costo de Ventas</u>			
420101		Costo Exportaciones		3,410,548.13	0.75
		Ganancia (Pérdida) bruta en ventas		1,136,849.38	0.25
43	(-)	<u>Gastos de Operación</u>			
430101		Gastos de Venta	18,066.00		
430102		Gastos de Administración	16,610.00		
430103		Depreciaciones	17,620.00	52,296.00	
		Ganancia (Pérdida) en operación		1,084,553.38	0.24
44	(+/-)	<u>Productos y Gastos Financieros</u>			
4401	(+)	<u>Productos</u>			
440101		Intereses Bancarios		9,840.00	
4402	(-)	<u>Gastos</u>			
440201		Intereses Préstamos Bancarios		8,120.00	
4803		Ganancia del Período		1,086,273.38	0.24

4.5.2.1.2 Balance General

Industria del Aceite, S.A.

Balance General

Al 31 de diciembre de 2012

Cifras Expresadas en Quetzales

Código Contable	(+/-)	Descripción	Valores	
1		Activo		
11		<u>Activo Corriente</u>		8,368,335.50
1101		Caja y Bancos	2,469,488.00	
1102		Clientes Exterior	4,547,397.50	
1104		Inventarios	1,351,450.00	
110401		Materia Prima	351,450.00	
110409		Materiales e Insumos	1,000,000.00	
1103		Créditos Fiscales		21,679.71
110301		Crédito Fiscal IVA	21,679.71	
12		<u>Activo no Corriente</u>		45,000.00
1201		Propiedad Planta y Equipo	80,000.00	
1202	(-)	Depreciaciones Acumuladas	35,000.00	
		Suma del activo		8,435,015.21
2		Pasivo y Capital		
21		<u>Pasivo Corriente</u>		1,551,344.00
2101		Proveedores	1,551,344.00	
210101		proveedores exterior	84,000.00	
210102		proveedores locales	1,467,344.00	
2103		Préstamos Bancarios		180,000.00
210301		Préstamo Banco Agromercantil	180,000.00	
3		<u>Capital y patrimonio</u>		6,703,671.21
31		Capital suscrito y pagado	1,000,000.00	
32		Resultados Acumulados	3,173,219.23	
33		Reserva legal	1,444,178.61	
34		Ganancia del Período	1,086,273.38	
		Suma del pasivo y capital		8,435,015.21

4.6 Determinación de los beneficios financieros en la aplicación del Decreto No. 29-89, “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”.

Para el análisis de los beneficios financieros que otorga el Decreto No. 29-89, se presentan los estados financieros para efectos de comparación:

Estado de Resultados

Sin calificación

Con calificación

Código Contable	(+/-)	Descripción	Valores		%
41		Ventas Netas			
41011		Exportaciones	4,547,397.50		1.00
42	(-)	Costo de Ventas			
420101		Costo Exportaciones	3,410,548.13		0.75
		Ganancia (Pérdida) bruta en ventas	1,136,849.38		0.25
43	(-)	Gastos de Operación			
430101		Gastos de Venta	18,066.00		
430102		Gastos de Administración	16,610.00		
430103		Depreciaciones	17,620.00	52,296.00	
		Ganancia (Pérdida) en operación	1,084,553.38		0.24
44	(+/-)	Productos y Gastos Financieros			
4401	(+)	Productos			
440101		Intereses Bancarios	9,840.00		
4402	(-)	Gastos			
440201		Intereses Préstamos Bancarios	8,120.00		
4801		Ganancia antes del ISR	1,086,273.38		0.24
49	(-)	ISR del período (31%)	336,744.75		
4802		Ganancia después del ISR	749,528.63		0.16

Código Contable	(+/-)	Descripción	Valores		%
41		Ventas Netas			
41011		Exportaciones	4,547,397.50		1.00
42	(-)	Costo de Ventas			
420101		Costo Exportaciones	3,410,548.13		0.75
		Ganancia (Pérdida) bruta en ventas	1,136,849.38		0.25
43	(-)	Gastos de Operación			
430101		Gastos de Venta	18,066.00		
430102		Gastos de Administración	16,610.00		
430103		Depreciaciones	17,620.00	52,296.00	
		Ganancia (Pérdida) en operación	1,084,553.38		0.24
44	(+/-)	Productos y Gastos Financieros			
4401	(+)	Productos			
440101		Intereses Bancarios	9,840.00		
4402	(-)	Gastos			
440201		Intereses Préstamos Bancarios	8,120.00		
4803		Ganancia del Período	1,086,273.38		0.24

Balance General

Sin calificación

Con calificación

Código Contable	(+/-)	Descripción	Valores Q.	
1		Activo		
11		Activo Corriente		8,348,847.50
1101		Caja y Bancos	2,450,000.00	
1102		Cientes Exterior	4,547,397.50	
1104		Inventarios	1,351,450.00	
110401		Materia Prima	351,450.00	
110409		Materiales e insumos	1,000,000.00	
1103		Créditos Fiscales		192,967.71
110301		Crédito Fiscal IVA	192,967.71	
12		Activo no Corriente		45,000.00
1201		Propiedad Planta y Equipo	80,000.00	
1202	(-)	Depreciaciones Acumuladas	35,000.00	
		Suma del activo		8,586,815.21
2		Pasivo y Capital		
21		Pasivo Comente		2,039,888.75
2101		Proveedores	1,703,144.00	
210101		proveedores exterior	84,000.00	
210102		proveedores locales	1,619,144.00	
210201		ISR por pagar	336,744.75	
2103		Préstamos Bancarios		180,000.00
210301		Préstamo Banco Agromercantil	180,000.00	
3		Capital y patrimonio		6,366,926.47
31		Capital suscrito y pagado	1,000,000.00	
32		Resultados Acumulados	2,836,474.48	
33		Reserva legal	1,444,178.61	
34		Ganancia del Periodo	1,086,273.38	
		Suma del pasivo y capital		8,586,815.21

Código Contable	(+/-)	Descripción	Valores Q.	
1		Activo		
11		Activo Corriente		8,368,335.50
1101		Caja y Bancos	2,469,488.00	
1102		Cientes Exterior	4,547,397.50	
1104		Inventarios	1,351,450.00	
110401		Materia Prima	351,450.00	
110409		Materiales e insumos	1,000,000.00	
1103		Créditos Fiscales		21,679.71
110301		Crédito Fiscal IVA	21,679.71	
12		Activo no Corriente		45,000.00
1201		Propiedad Planta y Equipo	80,000.00	
1202	(-)	Depreciaciones Acumuladas	35,000.00	
		Suma del activo		8,435,015.21
2		Pasivo y Capital		
21		Pasivo Comente		1,551,344.00
2101		Proveedores	1,551,344.00	
210101		proveedores exterior	84,000.00	
210102		proveedores locales	1,467,344.00	
210201		ISR por pagar		
2103		Préstamos Bancarios		180,000.00
210301		Préstamo Banco Agromercantil	180,000.00	
3		Capital y patrimonio		6,703,671.21
31		Capital suscrito y pagado	1,000,000.00	
32		Resultados Acumulados	3,173,219.23	
33		Reserva legal	1,444,178.61	
34		Ganancia del Periodo	1,086,273.38	
		Suma del pasivo y capital		8,435,015.21

Rubros de los estados financieros donde se muestran los beneficios financieros se describen a continuación:

Descripción	Sin calificación	Con calificación
	Valor Q	Valor Q
Ganancia neta	749,528.63	1,086,273.38
Caja y bancos	2,450,000.00	2,469,488.00
Crédito fiscal IVA	192,967.71	21,679.71
Proveedores locales	1,619,144.00	1,467,344.00

No.	Sin calificación del Decreto 29-89	Con calificación del Decreto 29-89
I.	La ganancia neta asciende a Q.749,528.63 disminuye por el pago del ISR.	Debido a la exoneración del ISR, la ganancia neta asciende a Q.1,086,273.38.
II.	El rubro de caja y bancos muestra Q.2,450,000.00, debido a que existe pago de derechos arancelarios e IVA por la importación realizada.	Por la suspensión de pagos de derechos arancelario e IVA, caja y bancos asciende a Q.2,469,488.00, por lo que se establece que cuenta con más liquidez.
III.	La cuenta crédito fiscal incrementa el valor a Q.192,967.71, por el impuesto generado en las compras de materia prima, materiales e insumos y los impuestos a la importación. Debido a que éstos impuestos se solicita a SAT la devolución de los mismos, la empresa debe preparar y presentar información solicitada por dicha institución.	Las compras de materia prima, materiales e insumos y los impuestos a la importación no generan crédito fiscal, por ello disminuye a Q.21,679.71, lo cual implica solicitar a SAT menos devolución de impuestos.
IV.	Se incrementa el compromiso de pago a proveedores locales con Q.1,619,144.00, debido a que las facturas por compra de materia prima y los materiales e insumos incluyen el pago del IVA.	En la cuenta de proveedores locales, solo existe el compromiso de pago por la compra de materias primas y de los materiales e insumos, ya que el IVA no está incluido en las facturas, el cual asciende a Q.1,467,344.00.

4.7 Declaración jurada mensual del Impuesto al Valor Agregado

Para llenar el formulario de la declaración jurada mensual del Impuesto al Valor Agregado (IVA), y verificar como se declaran las compras no afectas a éste impuesto, se necesita la siguiente información:

- a) Libro de compras y ventas del mes de diciembre 2012.
- b) Reporte de constancias de insumos del mes de diciembre 2012.

Para el caso del libro de compras del mes de diciembre 2012, se determina de acuerdo a la información de los cuadros No. 9 página No. 57, cuadro No. 10 página

No. 61 y cuadro No. 11 página No. 68. La información queda de la siguiente manera:

- Las compras locales de nuez de macadamia y los materiales e insumos se registran en el área de compras no afectas.
- Los mantenimientos, el consumo de electricidad y los gastos por importación se registran en el área de precios de los servicios.
- En el área de crédito fiscal se registran únicamente el impuesto generado por los servicios adquiridos en el mes.
- En el resumen del crédito fiscal se detallan las operaciones que están afectas al Impuesto al Valor Agregado.

Cuadro No.18

INDUSTRIA DEL ACEITE, S.A.
NIT 255089-K
LIBRO DE COMPRAS
DICIEMBRE 2,012
Cifras expresadas en Quetzales

FECHA	No.DOCTO.	NIT/CEDULA	NOMBRE DEL PROVEEDOR	COMPRAS			IVA CREDITO	
				NO AFECTAS	SERVICIOS	BIENES	RSCAL LOCAL	RSCAL EXPORTAC.
01/12/2012	1947	484602-8	AGROPECUARIA LAS ELVIRAS, S.A	50,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
01/12/2012	A-138	594111-3	SANGERDIMAS.A.	0.00	7,142.86	0.00	0.00	857.14
02/12/2012	B-4604	561682-4	GARCIA RODAS, MARIO EDELMIR	31,250.00	0.00	0.00	0.00	0.00
04/12/2012	A-580	145688-6	UNION DE CARGA CENTROAMERIC	0.00	2,000.00	0.00	0.00	240.00
05/12/2012	C-12534	467825-9	CREARSA, S.A.	0.00	400.00	0.00	0.00	48.00
05/12/2012	B-4568	123489-0	OIRSA	0.00	50.00	0.00	0.00	6.00
07/12/2012	A-1407	1125868-3	BIOS TECNOLOGICOS, S.A.	0.00	36,428.57	0.00	0.00	4,371.43
12/12/2012	117	2943048-8	ORDEN, SOCIEDAD ANONIMA	25,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
13/12/2012	369	491199-7	AGRICOLA HAMBURGO, S.A.	100,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
20/12/2012	B-56620	4897679-2	IMPRESOS FLEXIGRAFICOS, S.A.	857,142.86	0.00	0.00	0.00	0.00
27/12/2012	373	3537105-6	FINCA LA SOLEDAD XOULHITZ	75,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
29/12/2012	1203	432145-6	AGRICOLA NUEVA GRANADA, S.A.	15,000.00	0.00	0.00	0.00	0.00
30/12/2012	REA-2245	448694-3	DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDA	0.00	134,642.86	0.00	0.00	16,157.14
				1,153,392.86	180,664.29	0.00	0.00	21,679.71

13 FACTURA(S)

RESUMEN CRÉDITO RSCAL

FACTURAS DE PROVEEDORES

	VALOR NETO LOCAL	VALOR NETO EXPORTAC.	IVA LOCAL	IVA EXPORTAC.	TOTAL
MEDICAMENTOS (M):	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
VEHICULOS USADOS (V):	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BIENES ():	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
BEBIDAS (B):	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
SERVICIOS:	0.00	180,664.29	0.00	21,679.71	202,344.00
IMPORTACIONES (I):	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
COMBUSTIBLES (C):	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
ACTIVOS FIJOS (A):	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
IMPOR/ACTIVOS FIJOS (F):	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
	0.00	180,664.29	0.00	21,679.71	202,344.00

Facturas de Proveedores Crédito Fiscal

6

Facturas de Compras No Afectas

7

Para el libro de ventas se requiere lo siguiente:

- Para las ventas al exterior se toma la información del cuadro No. 6 de la página No. 49.
- Las ventas locales durante el mes de diciembre 2012 fueron las siguientes:

Industria del Aceite, S.A.
Ventas locales realizadas
Del 1 al 31 de diciembre de 2012
Cuadro No. 19

Día	Cliente	Descripción	Total Q
13	INDUSTRIAS TROPICALES, S.A	Polvo nuez de macadamia	2,291.06
14	MISS SIOC, WILFRED ABRAHAM	Cáscara nuez de macadamia	1,212.00
14	FANJUL, ROBERTO	Torta macadamia exprimida	1,200.00
16	ADAMS HANNSTEIN, WALTER RANDOLPH	Polvo nuez de macadamia	1,292.88
28	MAYORGA BEZA, FREDY ESTUARDO	Torta macadamia exprimida	6,300.00
31	ROXANA DIAZ		4,519.25
	Total ventas local		16,815.19

Con ésta información se elabora el libro de ventas, el cual queda así:

Cuadro No. 20

INDUSTRIA DEL ACEITE, S.A.
NIT 255089-K
LIBRO DE VENTAS
DICIEMBRE 2,012
Cifras expresadas en Quetzales

DÍA	SERIE	DOCTO	NIT/CÉDULA	NOMBRE DEL CLIENTE	VENTAS NO AFECTAS	EXPORTACIÓN VENTAS EXENTAS	SERVICIOS	BIENES	DÉBITO FISCAL	
2	D-520			THE HERSHEY COMPANY	0.00	1,515,799.10	0.00	0.00	0.00	
3	D-521			I-FOODS CO.LTD	0.00	757,899.60	0.00	0.00	0.00	
6	D-522			DOCKSIDE MANAGEMENT INC.	0.00	1,894,749.00	0.00	0.00	0.00	
7	D-523			MAX KIENE GMBH	0.00	378,949.80	0.00	0.00	0.00	
13	A-2988		77536-3	INDUSTRIAS TROPICALES, S.A	0.00	0.00	0.00	2,045.59	245.47	
14	A-2989		2876955-4	MISS SIOC, WILFRED ABRAHAM	0.00	0.00	0.00	1,082.14	129.86	
14	A-2990		156026-3	FANJUL, ROBERTO	0.00	0.00	0.00	1,071.43	128.57	
16	A-2991		2226723-9	ADAMS HANNSTEIN, WALTER RANDOLPH	0.00	0.00	0.00	1,154.36	138.52	
28	A-2992		2254950-1	MAYORGA BEZA, FREDY ESTUARDO	0.00	0.00	0.00	5,625.00	675.00	
31	A-2993		C/F	ROXANA DIAZ	0.00	0.00	0.00	4,035.04	484.21	
Total de Documentos : 10					TOTAL DE FACTURAS	0.00	4,547,397.50	0.00	15,013.56	1,801.63

TOTAL IVA DÉBITO MES

1,801.63

Derivado del control que Industria del Aceite, S.A. lleva con relación a las constancias de adquisición de insumos emitidas mensualmente, se determina el reporte del mes de diciembre 2012, el cual es el siguiente:

Cuadro No. 21

INDUSTRIA DEL ACEITE, S.A.
NIT 255089-K
REPORTE CONSTANCIAS DE ADQUISICIÓN DE INSUMOS DE PRODUCCIÓN LOCAL
MES DE : DICIEMBRE / 2012

No. Constancia	Fecha.	N.I.T.	Factura	Nombre proveedor	Monto Q
3118	02/12/2012	484602-8	1947	AGROPECUARIA LAS ELVIRAS, S.A.	50,000.00
3119	03/12/2012	561682-4	B-4604	GARCIA RODAS, MARIO EDELMIRO	31,250.00
3120	12/12/2012	2943048-8	117	ORDEN, SOCIEDAD ANONIMA	25,000.00
3121	14/12/2012	491199-7	369	AGRICOLA HAMBURGO, S.A.	100,000.00
3122	20/12/2012	4897679-2	B-56620	IMPRESOS FLEXIGRAFICOS, S.A.	857,142.86
3123	28/12/2012	3537105-6	373	FINCA LA SOLEDAD XOULHITZ	75,000.00
3124	29/12/2012	432145-6	1203	AGRICOLA NUEVA GRANADA, S.A.	15,000.00
					<u>1,153,392.86</u>

Total de registros : 7

El total de éste reporte debe cuadrar con el rubro de compras no afectas del libro de compras, ya que representa cada constancia de adquisición de insumos emitida por factura recibida en las compras de materia prima y materiales e insumos no afectos al Impuesto al Valor Agregado.

Después de obtener el libro de compras, libro de ventas y el reporte de constancias de adquisición de insumos, se procede a llenar el formulario de Declaración Jurada Mensual y Recibo de pago del Impuesto al Valor Agregado, el cual queda de la siguiente forma:

SAT <small>Superintendencia de Administración Tributaria</small>	IVA DECLARACIÓN JURADA Y RECIBO DE PAGO MENSUAL	SAT-2159 <small>Release 1.8</small> 13193619	
Autorizado por la Contraloría General de Cuentas, según resolución No. Bw./5284 Clas.: 2136-12-8-A-17-2001 DEL 12-10-05 Y APLICACIÓN Bw./3909 Clas.: 2136-12-8-A-17-2001 del 23-08-06. Decreto 20-2006 del Congreso de la República de Guatemala. C.A.			
NIT del contribuyente	Nombre o razón social del contribuyente		
255089K	INDUSTRIA DEL ACEITE, S.A.		
PERÍODO DE IMPOSICIÓN	Del	Al	
	Dia	Mes	
	Año	Año	
	01	12	
	31	12	
	2012	2012	
DETERMINACIÓN DEL DÉBITO FISCAL			
CONCEPTO	OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES DE EXPORTACIÓN
	BASE	DÉBITOS	
Total ventas y/o servicios exentos			
Total exportaciones a Centro América			
Total exportaciones al resto del mundo			4547398
Total ventas de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales			
Total ventas no afectadas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)			
Total venta de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso			
Total venta de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso		0	
Total ventas gravadas	15014	1802	
Total servicios gravados		0	
Sumatoria de las columnas Base y Débitos	15014	1802	4547398
Total crédito fiscal recibido Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)			
Débito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores (Débito)			
Total Determinación del Débito Fiscal			1802
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO FISCAL			

CONCEPTO	OPERACIONES LOCALES		OPERACIONES EXPORTACIÓN O EXENTAS	
	BASE	CRÉDITOS	BASE	CRÉDITOS
Total compras de medicamentos genéricos, alternativos y antirretrovirales				
Total compra no afectas (Decreto No. 29-89 y sus reformas)	1153393			
Total compra de vehículos terrestres del modelo de dos años o más anteriores al del año en curso				
Total compra de vehículos terrestres del modelo del año en curso, del año siguiente o anterior al del año en curso				
Total compras de combustibles		0		0
Total compras		0		0
Total servicios adquiridos		0	180664	21680
Total importaciones de Centro América		0		0
Total importaciones del resto del mundo		0		0
Total compras de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0		0
Total de importaciones de activos fijos directamente vinculados con el proceso productivo		0		0
IVA conforme constancias de exención				
Remanente de crédito fiscal del periodo anterior por operaciones locales				
Remanente de crédito fiscal del periodo anterior por exportaciones				13650
Crédito facturas especiales emitidas por exportadores registrados en Régimen Especial u Optativo de Devolución de Crédito Fiscal a los Exportadores				
(-) Retenciones practicadas por exportadores incluyendo los del Decreto No. 29 89				
Sumatoria de las columnas base y créditos	1153393	0	180664	35330
Total Determinación del Crédito Fiscal				35330
DETERMINACIÓN DEL CRÉDITO O IMPUESTO A PAGAR				
Crédito fiscal para el siguiente periodo por operaciones locales (Créditos mayor que Débitos)				0
DETERMINACIÓN POR OPERACIONES LOCALES (Débitos mayor que Créditos)				1802

DETERMINACIÓN POR OPERACIONES DE EXPORTACIÓN (Débitos mayor que Créditos)		0
Crédito fiscal por operaciones de exportación o exentas (Créditos mayor que Débitos)		35330
Crédito fiscal para el siguiente período por operaciones de exportación o exentas		30525
SALDO DEL IMPUESTO		0
(-) Remanente de constancias de retenciones del IVA del periodo anterior		
(-) Constancias de retenciones del IVA recibidas en el periodo que declara		
Saldo de Retenciones para el siguiente período		0
IMPUESTO A PAGAR		0
INDICADORES COMERCIALES		
Indicadores comerciales, Base Débitos menos Base Créditos		3325365
Razón ventas y compras, Base Débitos dividido Base Créditos		3
CANTIDAD DE OPERACIONES REALIZADAS		
	EMITIDAS	RECIBIDAS
Cantidad de facturas (incluye anuladas)	10	13
Cantidad de constancias de exención		
Cantidad de constancias de adquisición de insumos de producción a proveedores locales	7	
Cantidad de constancias de retención del IVA		
Cantidad de facturas especiales emitidas		
RECTIFICACIONES (llenar exclusivamente en caso de ser esta una rectificación)		
No. de declaración que se rectifica		
(-) Valor IMPUESTO ingresado (con la declaración que se rectifica)		
(=) Valor a Ingresar (impuesto a pagar menos valor ingresado).		0
MULTA, INTERESES Y MORA		
(-) Multa		
(+) Intereses		
(+) Mora		
(=) Saldo a pagar (valor a ingresar más multa, intereses y mora)		0
TOTAL A PAGAR		0
A) Los documentos de soporte de la presente declaración se ajustan a la ley, permanecerán en mi poder por el plazo		

legalmente establecido y los exhibiré y presentaré a requerimiento de la SAT
B) Declaro y juro que son verdaderos los datos contenidos en este formulario y que conozco la pena correspondiente al delito de perjurio

Generar

En el formulario existen casillas específicas para declarar tanto las ventas como las compras realizadas bajo el Decreto No. 29-89. "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", dentro de las cuales no calcula crédito fiscal, mostrando así que es una compra o venta no afecta a dicho impuesto.

Nuevo formulario para declaración del IVA: Derivado de las reformas tributarias la Superintendencia de Administración Tributaria-SAT-, ha diseñado un nuevo formulario para declaración de IVA que se realiza a través de su portal en Declaraguatemala, esto es específicamente para las empresas exportadoras de productos agrícolas, para lo cual deja de tener efecto el formulario SAT -2159 y queda vigente el SAT-2157.

Para poder llenar dicho formulario en línea, se necesita que el NIT de la empresa se encuentre registrado como contribuyente y que sea exportador de productos agrícolas, por consiguiente, en éste caso lo que interesa es mostrar cómo se deben declarar las compras de materia prima realizadas por una empresa exportadora amparada bajo el Decreto No. 29-89. "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", queda vigente el formulario SAT-2159, debido a que el NIT es utilizado únicamente para fines de la presente investigación.

Revisión de las operaciones: Para un mejor control, las operaciones efectuadas por la empresa objeto de estudio, son revisadas y corregidas por el departamento de auditoría interna, esto con la finalidad que la información que se presenta a las instituciones encargadas de velar por el cumplimiento de ésta ley, e inclusive a la administración de dicha empresa, estén correctas y así evitar multas y sanciones por la presentación de documentos e información errónea ó por incumplimiento de plazos establecidos.

CONCLUSIONES

1. Con la presente investigación se determinó que la empresa Industria del Aceite, S.A. calificada para operar como exportadora bajo el régimen de admisión temporal del Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, "Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila", registra y opera adecuadamente el movimiento de inventarios, específicamente los de productos importados temporalmente, los cuales cuentan con los beneficios de suspensión del pago de impuestos a la importación con inclusión del Impuesto al Valor Agregado, lo cual se logra debido a:
 - Que cuenta con un sistema de control interno, que le permite velar, fortalecer y dar seguimiento al control de la mercancía que se importa temporalmente.
 - Presenta adecuadamente la declaración jurada de las importaciones y exportaciones realizadas en el período, respetando las fechas establecidas por la ley.
 - Solicita la constitución de fianza, la cual constituye la garantía del pago de impuestos a la importación e IVA a la Administración Tributaria, de acuerdo al procedimiento establecido en las obligaciones a cumplir por éstas empresas de acuerdo al Decreto No. 29-89.

- Realiza el descargo de garantías a través del descargo de la cuenta corriente de forma mensual, establecida por el Ministerio de Economía.
2. Al cumplir con la normativa establecida en el Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila, la empresa objeto de estudio goza de los beneficios que éste decreto otorga, para promover e incentivar la competencia internacional.
 3. En Guatemala existe una variedad de leyes que obligan al pago de impuestos, los cuales conllevan a considerar el cumplimiento de plazos y fechas de presentación para su cumplimiento, esto hace importante para una empresa exportadora, obtener la calificación del Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”, específicamente las del régimen de admisión temporal, ya que cuentan con la suspensión de pagos de impuestos a la importación e Impuesto al Valor Agregado, al momento de importar mercancías que están directamente vinculadas al proceso productivo, obteniendo además de ello la exoneración del pago de ISR por el período de 10 años.

4. Se logró determinar que los beneficios financieros que Industria del Aceite, S.A. obtiene por tener la calificación de exportadora bajo el régimen de admisión temporal del Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”, se encuentran principalmente en el ahorro del pago de impuestos a la importación, IVA e ISR, obteniendo con ello más liquidez en el capital de trabajo.

RECOMENDACIONES

1. Seguir aplicando de forma correcta los beneficios y obligaciones establecidas en el Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de Fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”, reforzando el control interno para apoyar a la administración, principalmente en los inventarios de mercancías importadas en admisión temporal.
2. Cumplir con todas las obligaciones establecidas en ésta ley para no perder la calificación de éste decreto y seguir gozando de los beneficios que otorga para poder competir a nivel internacional.
3. Se recomienda cumplir con las disposiciones legales que no se ven afectadas por la calificación para operar bajo el régimen de admisión temporal del Decreto No. 29-89 del Congreso de la República de Guatemala, “Ley de fomento y Desarrollo de la Actividad Exportadora y de Maquila”.
4. Establecer de forma correcta las operaciones contables para determinar adecuadamente los beneficios financieros obtenidos con la aplicación de ésta ley.

REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

1. Álvarez Búcaro, Fredy Arnoldo / CUMPLIMIENTO DE LA NORMATIVA TRIBUTARIA ESTABLECIDA EN EL DECRETO 29-89 EN LA IMPORTACIÓN DE MATERIA PRIMA EN UNA EMPRESA EXPORTADORA DE NUEZ DE MACADAMIA. Guatemala Marzo 2,009. 81 p.
2. Contreras Cruz, Oscar Arturo / AUDITORÍA OPERACIONAL DEL CICLO DE EGRESOS-COMPRAS EN EMPRESAS INDUSTRIALES. Guatemala Mayo 2,005. 127 p.
3. De León Barrios, Francisco Khalil / EXTRACCIÓN DEL ACEITE DE NUEZ DE MACADAMIA DE LA VARIEDAD HAES 246, SUS PROPIEDADES Y APLICACIONES INDUSTRIALES. Guatemala. Año 2000. 65 p.
4. Congreso de la República de Guatemala / LEY DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD EXPORTADORA Y DE MAQUILA, Decreto No. 29-89.
5. Congreso de la República de Guatemala / LEY DE LA ACTIVIDAD ASEGURADORA, Decreto No. 25-2010.
6. Díaz Toledo, Jaime Aroldo / LA FUNCIÓN DE COMPRAS EN LA EMPRESA INDUSTRIAL. Guatemala Octubre 2,005. 104 p.
7. López Cayax, Leonel David / SISTEMA DE COSTOS PREDETERMINADO POR PROCESO CONTINUO DE UNA AGROINDUSTRIA GUATEMALATECA PROCESADORA Y EXPORTADORA DE NUEZ DE MACADAMIA. Guatemala, noviembre de 2,007. 98 p.

8. Lucas Lence, Edgar Francisco / DISEÑO DE UN MODELO DE ADMINISTRACIÓN DE INVENTARIO DE MATERIAS PRIMAS. Guatemala Octubre 2,005. 145 p.
9. Perdomo Salguero, Mario Leonel / COSTOS DE PRODUCCIÓN (CONTABILIDAD V), COSTOS 1. Tercera Edición. Año 2000. 144 p.
10. Pooter, Victor H. / EL GERENTE DE COMPRAS Y SUS FUNCIONES. México D.F. 2001. Editorial Limus. 300 p.
11. Zenz, Gary / COMPRAS Y ADMINISTRACIÓN DE MATERIALES. México D.F. 2,003. Editorial Limus. 618 p.
12. http://www.guaso.com/la_risa_aceitesbase.htm
13. <http://www.azeitevinagre.com>
14. <http://www.macadamiacr.com/esp/properties.html>
15. <http://www.metabase.net>
16. <http://www.elprisma.com>
17. <http://www.es.scribd.com>